Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 16/04/2026

CERTIFICADO No.: 147

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DEUIL	O41 ATENCION SALUD	85121700	02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO BASICO Y ESPECIALIZADO	$38.482.532,00	-	-	1	$ 38.482.532,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-048264-DEUIL del 16 de abril de 2026, firmado por el señor SI JOSE OMAR VELASQUEZ ORTIZ estructurador de estudio previo, prestación del servicio de toma y lectura de laboratorio clínico básico y especializado en el ámbito ambulatorio para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud No 2 en el municipio de Pitalito Huila								-	-	1,00	$ 38.482.532,00		

No. SISCO: **PR-REGI2-0080-26**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: **$ 38.482.532,00**

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

Pitalito, 16 de abril de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

85121800	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRACTICA MEDICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO BASICO Y ESPECIALIZADO	LABORATORIO BASICO Y ESPECIALIZADO

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($38.482.532,00) M/LEGAL, para la vigencia 2026.

lote	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario	Valor total estimado
N/A	RASES No 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	16	1	$38.482.532,00	$38.482.532,00
			Total	1	$	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 147
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-03
Programa: "O41" Atención Salud

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	16/04/ 2026	147	RASES No. 2	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	1	$38.482.532,00	$38.482.532,00
Total						1	$38.482.532,00	

	La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 y la resolución 001 del 1 de enero del 2026, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.
1.4 CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil de prestador de servicios de salud siempre y cuando estén ubicados en la ciudad de Pitalito - Huila. Los oferentes deben estar debidamente habilitados e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaría de Salud Departamental, para la prestación del servicio objeto del presente Estudio Previo. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual consiste en *"... contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos."* La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de las Unidades Prestadoras de Salud Huila y los establecimientos de sanidad policial primario, tiene la obligación de garantizar la atención en salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, comprometiendo todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud.

Como garantes de derechos debemos dar aplicabilidad a lo consignado en ley 1751 de 2015 con ocasión al derecho esencial de la salud que reza en su **artículo 6°** "Elementos y principios del derecho fundamental a la salud"

a) **Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

b) **Aceptabilidad** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

c) **Accesibilidad** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

d) **Calidad e idoneidad profesional** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta lo siguientes principios:

a) **Universalidad** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

c) **Equidad** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.

d) **Continuidad** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

e) **Oportunidad** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

f) **Prevalencia de derechos**. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los siete (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

g) **Progresividad del derecho** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

h) **Libre elección** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

i) **Sostenibilidad** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

j) **Solidaridad** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

k) **Eficiencia** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

l) **Interculturalidad** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

m) **Protección a los pueblos indígenas** Para los pueblos indígenas el estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*"

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto No. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución No. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo No. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución No. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, existe la necesidad de compensar los requerimientos en salud para los usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Pitalito, que acuden al servicio de Laboratorio Clínico puesto que se cuenta con contratación para la toma de exámenes de laboratorio intrahospitalarios y que se deriven de las urgencias con el Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, pero no cuenta con contratación para la toma de exámenes de laboratorios ambulatorios ni con instalaciones propias para la prestación del servicio, como tampoco cuenta con el profesional especializado, ni equipos médicos necesarios para la realización de los exámenes de laboratorio, por tanto, teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene como misionalidad la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que ostente el derecho a tales servicios y de acuerdo al plan de beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas con la materia, se hace necesaria la contratación del servicio de laboratorio clínico, incluyendo toma, estudio y análisis para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Pitalito Huila, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud Huila No. 2 debe garantizar la atención integral a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud en Establecimiento de Sanidad Policial Primario - Pitalito, los cuales suman una población de 1478 usuarios, siendo indispensable la contratación de los servicios de laboratorio clínico básico

y especializado, con una empresa calificada que cumpla con los requisitos mínimos solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud Huila No. 2, que incluya todas las actividades, de estudios, insumos, talento humano e infraestructura requeridos para el servicio, que cumpla con los protocolos y técnica de habilitación.

Motivo por el cual la Regional de Aseguramiento en salud Huila No. 2 a través del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Pitalito requiere la contratación con el fin de cubrir oportunamente la solicitud de los servicios hecha por los usuarios, a quienes se les debe realizar un diagnóstico acertado, un seguimiento pertinente según la patología sospechada, y reforzar las actividades de protección específica y detección temprana, con el fin de cubrir oportunamente la demanda de consulta externa, prioritaria y P Y M, todo lo cual posibilita la toma de decisiones adecuadas para salvaguardar la salud e integridad del paciente, ya sea por padecer eventos infecciosos, traumáticos, quirúrgicos, complicaciones de patologías o como parte de los programas de promoción y prevención con una mejor oportunidad en el apoyo diagnóstico.

En la actualidad la Establecimiento de Sanidad Policial Primario - Pitalito cuenta con Contrato Vigente **N° 85-7-20116-25** con plazo de ejecución del 28 de febrero de 2026 que permite prestar el servicio de laboratorios clínicos ambulatorios para los usuarios del subsistema de Salud, por lo cual se hace indispensable la contratación y de esta continuar supliendo la necesidad presentada. Dentro de la población afiliada o beneficiaria del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Pitalito, se encuentran personas con diferentes patologías, programa de riesgo cardiovascular los cuales requieren de la realización de esta clase de exámenes diagnósticos que permitan a sus médicos especialistas tratantes definir el diagnóstico oportuno y el tratamiento conforme a los resultados los cuales optimizan la labor medica de análisis y procedimiento. Es de imperiosa necesidad la prestación de servicios de salud con una entidad prestadora de salud que cuente con la capacidad instalada, acorde para atender la demanda de nuestros usuarios y beneficiarios sin que deban realizar desplazamientos a diferentes ciudades del país o del departamento.

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, la Región de Aseguramiento en Salud No. 2, corresponde la atención de la Unidad Prestadora de Salud Huila, para las necesidades policiales del servicio.

Se pretende contratar la prestación de los servicios de laboratorio clínico para el mes de marzo del 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente, en este orden de ideas se requiere contratar toda vez que actualmente contamos con Contrato Vigente **N° 85-7-20116-25** con plazo de ejecución del 28 de febrero de 2026. Por lo anterior se requiere garantizar la prestación de este servicio el cual está direccionado a aclarar los diagnósticos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de manera oportuna.

PITALITO			
CURSO DE VIDA	**F**	**M**	**Total**
ADOLESCENCIA 12-17 AÑOS	83	82	165
ADULTEZ 29-59 AÑOS	263	330	593
INFANCIA 6- 11 AÑOS	68	85	153
JUVENTUD 18- 28 AÑOS	138	98	236
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS	48	54	102
VEJEZ	94	135	229
TOTAL	694	784	1478

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe garantizar la prestación de laboratorio clínico, para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residente en el Municipio de Pitalito-Huila y municipios aledaños como: Pitalito, Acevedo, Timana, Isnos, Elías, Oporapa, Saladoblanco, Palestina y San Agustín – Huila que requieran esta clase de servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 únicamente puede garantizar la prestación de los servicios descritos dentro de esta necesidad a través de la contratación, con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas (ESE) o privadas (IPS), con capacidad instalada para la prestación dicho servicio. por no contar con establecimientos propios de Sanidad Policial que ofrezcan los servicios ya mencionados; de no poder realizarse esta contratación la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, deberá asumir los costos del servicio de transporte de los usuarios para que accedan a la atención de servicios y recurrir a la ESPCO Clínica DEUIL, no garantizándose fácil acceso, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud por no contar con mencionado servicio en cada una de las Unidades descritas anteriormente.

Teniendo en cuenta el análisis de consumo mensual con base en la contratación anterior se puede establecer un promedio de consumo mensual y la cantidad de autorizaciones, evidenciado en el siguiente cuadro así:

PROMEDIO CONSUMO DEL CONTRATOS

De igual manera es de mencionar que el comportamiento en relación al gasto mensual y a la gran demanda de usuarios a quienes se le realizan la prestación de servicios de laboratorios viene en incremento, en un promedio de $2.856.861,00 mensual debido a las patologías que están padeciendo los usuarios que son de evolución tardía y la mayoría los conllevan a tener postraciones en cama por tiempos prolongados, evidenciándose de la siguiente manera:

LABORATORIO CLINICO Y ESPECIALIZADO AIDALAB SAS		
MES Y AÑO	VALOR	
JUNIO	$8.860.582.00	
JULIO	$5.597.948.00	
AGOSTO	$4.401.730.00	**$5.476.251.00**
SEPTIEMBRE	$0,0	
OCTUBRE	$ 4.597.202,00	
NOVIEMBRE	$2.763040,00	
DICIEMBRE	$6.637.004,00	

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUSICION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

La ausencia de capacidad instalada para brindar y garantizar la prestación de servicios de laboratorio, afines a las necesidades planteadas y la atención para los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, del municipio de Pitalito es demasiada alta por lo cual se requiere realizar un proceso de contratación que brinde este servicio

De acuerdo a lo descrito sobre el concepto de la atención en salud, se torna obligatoria la contratación del objeto del presente estudio previo, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida, siguiendo lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, concordante con los postulados consagrados en la Carta Política Colombiana

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI – Pitalito únicamente puede satisfacer la necesidad de prestación de servicios de laboratorio básico y especializados, a través de la contratación con una empresa especializada en esta materia, que preste este tipo de servicios de

laboratorio, por cuanto no cuenta con el personal idóneo, equipo biomédicos e infraestructura que permitan ser productores de los mismos.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

El Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI – Pitalito no cuenta con recurso humano, falta de capacidad de infraestructura y equipos especializados que permitan el procesamiento de laboratorios se hace necesaria la contratación con una entidad externa que permita satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cubriendo los requerimientos en materia de atención en servicios especializados de salud como toma y procesamiento de laboratorios básicos y especializados,lo cual contribuyen en la recuperación oportuna y eficaz para el diagnóstico y mejoramiento de la calidad de vida y salud de nuestros usuarios, lo cual se debe contratar este servicio para la vigencia 2026.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

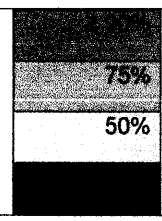
Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Seguridad del paciente — cumplimiento de prácticas esenciales	**Numerador:** Cumplimiento de protocolos de seguridad. **Denominador:** Cumplimiento=Prácticas cumplidas /Prácticas evaluadas*100	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 75% **En alerta:** 50% **Crítico:** < 25%
Calidad / Seguridad del paciente	Eventos adversos por 1000 atenciones	**Numerador:** Frecuencia de eventos adversos según atención. **Denominador:** EA por 1000=Eventos adversos /atenciones ×1000	**Óptimo:** ≤ 10% **Aceptable:** 15% **En alerta:** 20% **Crítico: ≥20%**
Calidad / Seguridad del paciente	Seguridad del paciente — cumplimiento de prácticas esenciales	**Numerador:** Número de prácticas de seguridad cumplidas. **Denominador:** Número total de prácticas evaluadas.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%

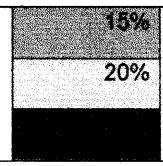
Indicador Nro 1.

Indicador Nro 1 Seguridad del paciente — Cumplimiento de prácticas esenciales
2. Descripción Este indicador permite medir Cumplimiento de protocolos de seguridad, con el fin de evaluar las prácticas implementadas, según lo establecido en la normatividad vigente.

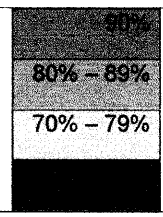
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Cumplimiento de protocolos de seguridad. **Denominador:** Cumplimiento=Prácticas cumplidas/Prácticas evaluadas*100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Programa Nacional de Seguridad del Paciente — Ministerio de Salud. Estándares de habilitación vigentes (Resolución 3100/2019 o la vigente). Políticas institucionales de seguridad del paciente.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 26/02/2026	

Indicador Nro 2.

Indicador Nro 2 Nombre Eventos adversos por 1000 atenciones	
2. Descripción Este indicador permite medir la frecuencia de eventos adversos según atención, con el fin de evaluar proporción de los mismos y los protocolos de respuesta según lo establecido en la normatividad vigente.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** EA por 1.000=Eventos adversos/atenciones ×1000 **Denominador:** Disminución progresiva
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Programa Nacional de Seguridad del Paciente — Ministerio de Salud. Estándares de habilitación vigentes (Resolución 3100/2019 o la vigente). Políticas institucionales de seguridad del paciente.
10. Meta, umbral o rango esperado	

	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 26/02/2026	

Indicador Nro 3.

Indicador Nro 3. Seguridad del paciente — Cumplimiento de prácticas esenciales	
2. Descripción Este indicador mide el grado de cumplimiento de las prácticas esenciales de seguridad del paciente evaluadas en el periodo, con el fin de garantizar la aplicación de acciones que reduzcan riesgos y eventos adversos en los procesos asistenciales.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de prácticas de seguridad cumplidas. **Denominador:** Número total de prácticas evaluadas.
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad / Seguridad del paciente
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Prácticas esenciales de seguridad del paciente aplicadas en el periodo evaluado	
9. Referente técnico del indicador	Programa Nacional de Seguridad del Paciente — Ministerio de Salud. Estándares de habilitación vigentes (Resolución 3100/2019 o la vigente). Políticas institucionales de seguridad del paciente.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%-5%
12. Fecha de creación 26/02/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.

3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Las contrataciones requeridas en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido por la Resolución 00090 15 de enero de 2018.

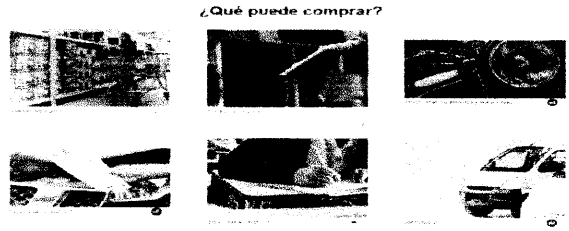
La forma en que se puede satisfacer la necesidad existente de red externa para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, es la realización de un contrato para la prestación de servicios de salud en exámenes de laboratorio especializado para el apoyo diagnóstico para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, lo cual contribuye en la recuperación oportuna y eficaz para el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida y salud de nuestros usuarios, por lo cual se debe contratar este servicio para la vigencia de 2026.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: NO APLICA.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el estado Colombiano.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ALIANZA	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
PACIFICO	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADÁ		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS	LIECHTENSTEIN	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
AELC	SUIZA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	ISLANDIA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	NORUEGA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
NORTE	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)		SI	SI	NO	SI

Aunado a lo anterior, se realizó la verificación en la tienda virtual sin obtener resultados, como se evidencia a continuación:





El mes proyecto para la realización del presente proceso contractual es para el mes de **ABRIL DE 2026** con plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2026**.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, está constituida a partir del año 2020, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización que ha tenido la Dirección de Sanidad, se expone las referencias de contratos anteriores al año 2025, de acuerdo a los tres (03) últimos años por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 **CONTRATISTA** AIDALAB S.A.S	85-7-20211-23 suscrito el 19/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO EN EL AMBITO AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	PN RASES No 2 MIC 051 2023	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron incumplimientos
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 **CONTRATISTA** AIDALAB S.A.S	85-7-20172-24 suscrito el 22/08/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BASICO Y ESPECIALIZADO EN EL AMBITO AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	PN RASES No. 2 MIC 041 2024	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron incumplimientos
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 **CONTRATISTA** AIDALAB S.A.S	85-7-20116-25 suscrito el 9/07/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BASICO Y ESPECIALIZADO EN EL AMBITO AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	PN RASES No. 2 MIC 029 2025	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron incumplimientos

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos cuya cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados".

Decreto 441 de 2022 se sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios laboratorio especializados a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con

el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto.
Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista.
- Grado de satisfacción

No se admitirán:

- Certificaciones de subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de contratos.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y con la Policía Nacional de Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que cuenta como mínimo un bacteriólogo y dos auxiliares de enfermería con formación académica para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad y que cuenta con

experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito está consignado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: Este numeral se debe diligenciar en la misma forma en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se realiza conforme a la modalidad de mínima cuantía.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará **dos opciones que debe realizar:**

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial asignado con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado como se relaciona a continuación;

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	2026	RASES No. 2	$36.842.532
VALOR TOTAL			$36.842.532

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO***: En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento ofertado,** el cual se aplicará para cada uno de los ítems y/o procedimientos enunciados en el presente estudio previo.

Quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, se aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

Si el oferente cumple con algunos de los criterios señalados en el anterior párrafo, adjuntar la documentación en la oferta

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones en el municipio de Pitalito - Huila, según Resolución *Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023*" del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, según la necesidad y remisión autorizada por parte de cada una oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la institución y teniendo en cuenta la malla de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y contra referencia, quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución que será de hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la expedición de la carta de inicio previa aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 de 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista.

Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de

forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (…). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación*, una vez sean emitidas por el proveedor**.

 Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

 "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

 Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

 NOTA: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que

forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación*, una vez sean emitidas por el proveedor**.

 Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

 "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

 Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

 NOTA: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que

llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

NOTA 1: Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

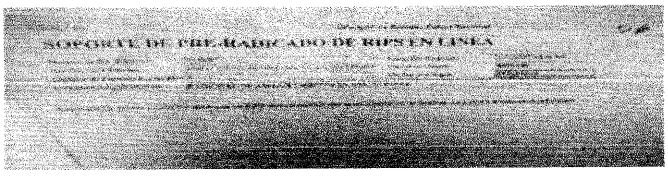
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

NOTA 2:
Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

NOTA 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

NOTA 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones".* o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas

Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.

- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- ✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

NOTA 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no

podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

NOTA 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020 *"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actulizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La ventanilla única de cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información**:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

Ítem	No. Factura	Fecha factura	Fecha atención	Nombres y apellidos paciente	No. Identificación	Edad	DX	Procedimiento	Valor facturado

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1: La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2: El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3: A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

NOTA 1: Una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

NOTA 2: Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de*

factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".

- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el señor subintendente JOSE OMAR VELAZQUEZ responsable del Establecimiento Primario de Sanidad Pitalito o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS,** de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

NOTA: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

De igual forma, se hace necesario requerir la póliza de responsabilidad civil extracontractual (para persona jurídica) y responsabilidad civil profesional (si es persona natural) con el fin de amparar los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

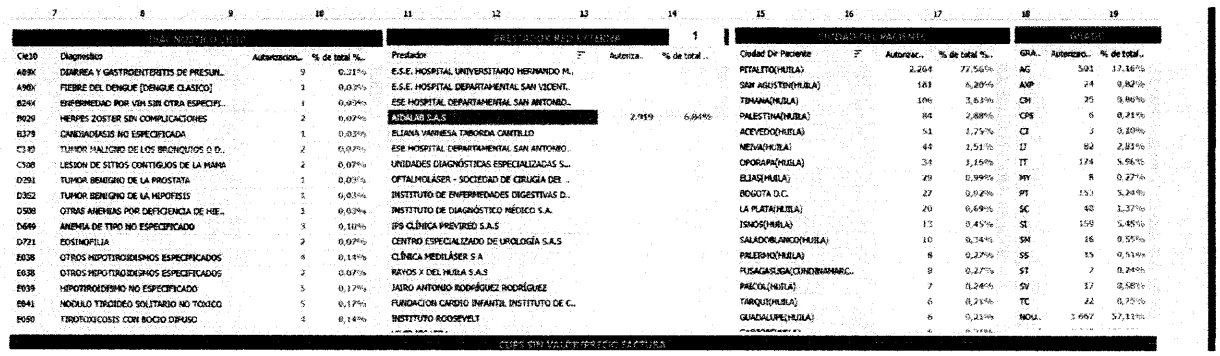
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el comportamiento de las estadísticas de los servicios de laboratorios entre el año 2025 se puede evidenciar lo siguiente:

Con el fin de contribuir al mejoramiento de la atención para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el municipio de Pitalito Huila se hace necesario contratar el servicio de laboratorio clínico básico y especializado para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la UPRES HUILA.



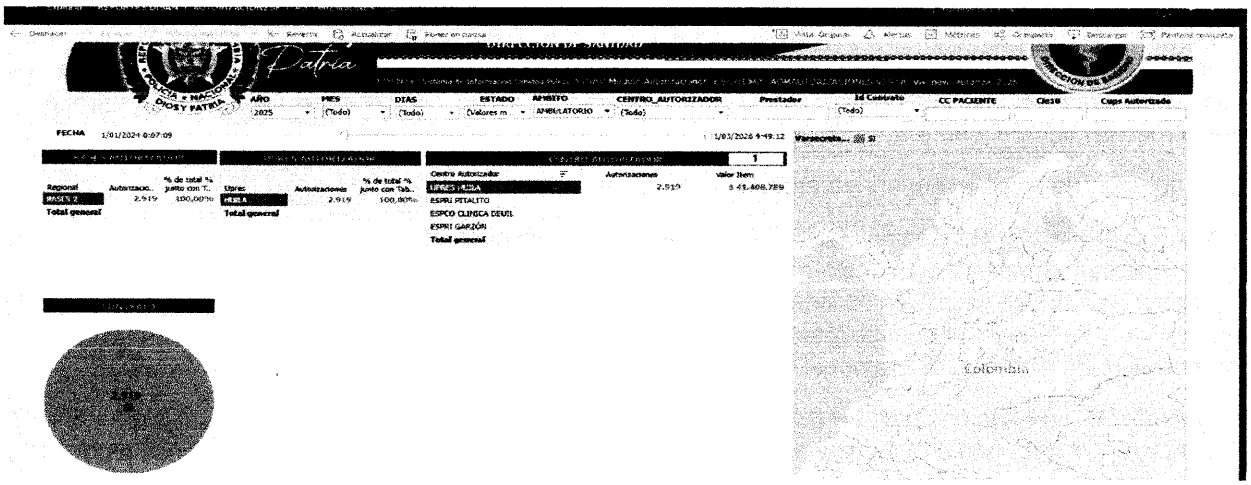
Cie10	Diagnostico	Autorizacion..	% de total %..
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUN..	9	0,21%
A90	FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLASICO]	1	0,02%
B24X	ENFERMEDAD POR VIH SIN OTRA ESPECIFI..	1	0,02%
B029	HERPES ZOSTER SIN COMPLICACIONES	2	0,05%
B379	CANDIDIASIS NO ESPECIFICADA	1	0,02%
C340	TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O D..	2	0,05%
C508	LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA MAMA	2	0,05%
D291	TUMOR BENIGNO DE LA PROSTATA	1	0,02%
D352	TUMOR BENIGNO DE LA HIPOFISIS	1	0,02%
D508	OTRAS ANEMIAS POR DEFICIENCIA DE HIE..	1	0,02%
D649	ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO	3	0,10%
D721	EOSINOFILIA	2	0,05%
E038	OTROS HIPOTIROIDISMOS ESPECIFICADOS	4	0,14%
E038	OTROS HIPOTIROIDISMOS ESPECIFICADOS	2	0,05%
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	5	0,17%
E041	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	5	0,17%
E050	TIROTOXICOSIS CON BOCIO DIFUSO	4	0,14%

Prestador	Autoriza..	% de total ..
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO M..		
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENT..		
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO..		
ATOALAB S.A.S	2.919	6,84%
ELIANA VANNESA TABORDA CANTILLO		
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO..		
UNIDADES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS S..		
OFTALMOLÁSER - SOCIEDAD DE CIRUGIA DE ..		
INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS D..		
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A.		
IPS CLÍNICA PREVIRED S.A.S		
CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S		
CLÍNICA MEDILÁSER S A		
RAYOS X DEL HUILA S.A.S		
JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ		
FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE C..		
INSTITUTO ROOSEVELT		

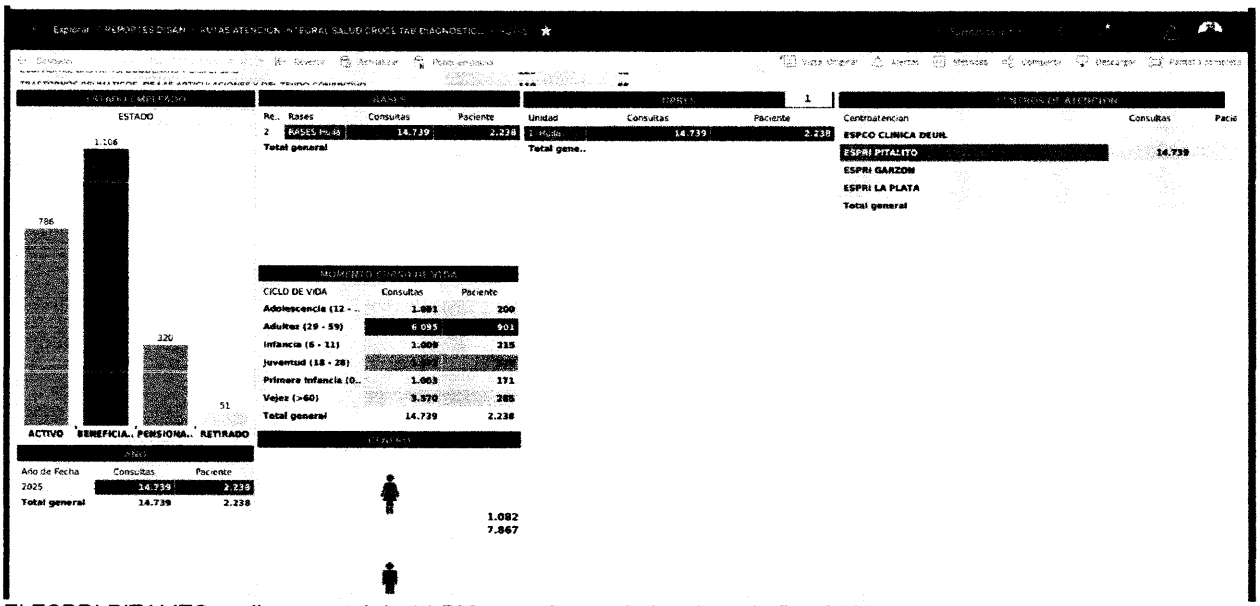
Ciudad De Paciente	Autorizac..	% de total %..
PITALITO(HUILA)	2.264	77,56%
SAN AGUSTIN(HUILA)	181	6,20%
TIMANA(HUILA)	106	3,63%
PALESTINA(HUILA)	84	2,88%
ACEVEDO(HUILA)	51	1,75%
NEIVA(HUILA)	44	1,51%
OPORAPA(HUILA)	34	1,16%
ELIAS(HUILA)	29	0,99%
BOGOTA D.C.	27	0,92%
LA PLATA(HUILA)	20	0,69%
ISNOS(HUILA)	13	0,45%
SALADOBLANCO(HUILA)	10	0,34%
PALERMO(HUILA)	8	0,27%
PUSAGA,SUGA(CUNDINAMARC..	8	0,27%
PAICOL(HUILA)	7	0,24%
TARQUI(HUILA)	6	0,21%
GUADALUPE(HUILA)	6	0,21%

GRA..	Autorizac..	% de total ..
AG	501	17,16%
AM	24	0,82%
CH	25	0,86%
CPS	6	0,21%
CI	3	0,10%
IJ	82	2,81%
IT	174	5,96%
MY	8	0,27%
PT	153	5,24%
SC	40	1,37%
SI	159	5,45%
SM	16	0,55%
SS	15	0,51%
ST	7	0,24%
SV	17	0,58%
TC	22	0,75%
NOU..	1.667	57,11%

Fuente: Base TABLEAU AUTORIZACIONES AÑO 2025 Autorizaciones Red Externa



Fuente: Base TABLEAU AUTORIZACIONES AÑO 2025 Autorizaciones Red Externa

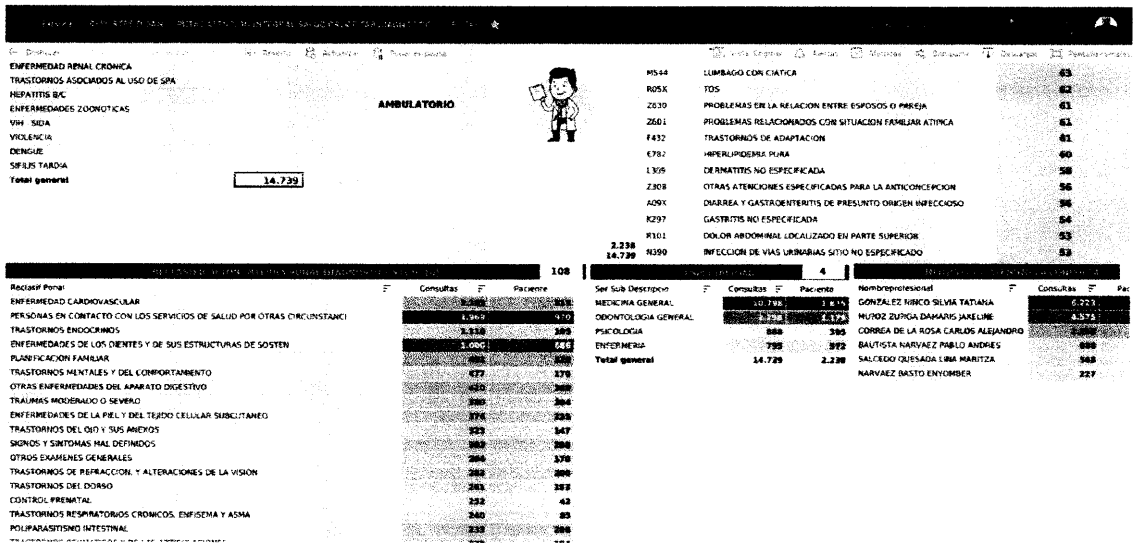


El ESPRI PITALITO realizo un total de 14.739 consultas ambulatorias, el año 2025.

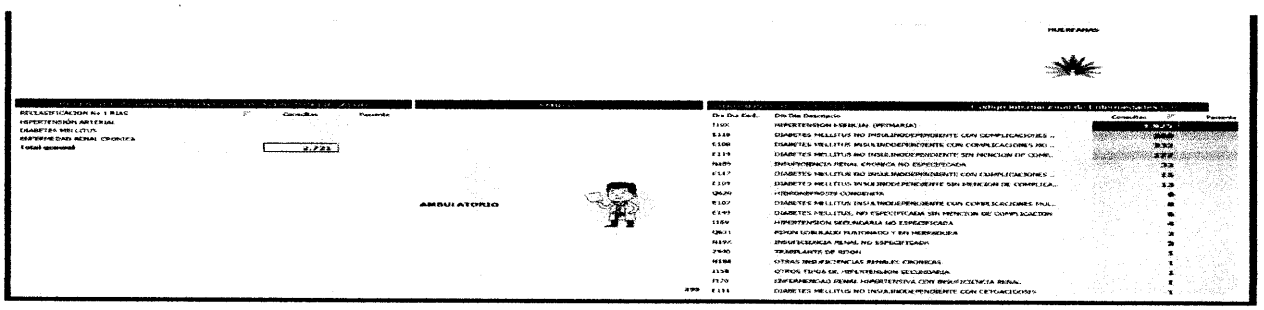


Dia Dia Cod..	Dia Dia Descripcio	Consultas
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	85
H402	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO CERRADO	82
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	75
B89X	ENFERMEDAD PARASITARIANO ESPECIFICADA	71
J304	RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA	70
J069	INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORESNO ESPECI..	68
M544	LUMBAGO CON CIATICA	63
R05X	TOS	62
Z630	PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA	61
Z691	PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA	61
F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	61
E782	HIPERLIPIDEMIA PURA	60
L309	DERMATITIS NO ESPECIFICADA	58
Z308	OTRAS ATENCIONES ESPECIFICADAS PARA LA ANTICONCEPCION	56
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	56
K297	GASTRITIS NO ESPECIFICADA	54
R101	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	53
N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	53

2.238
14.739



Fuente: Base TABLEAU DATOS AÑO 2025



De acuerdo a lo anterior se logró determinar que los exámenes de laboratorio que han sido generados por ámbito ambulatorio de acuerdo a los diagnósticos de los usuarios por lo cual se hace necesario realizar la contratación del servicio de toma de laboratorios ambulatorios con fin de garantizar este servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 a través del Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI PITALITO).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, en el sector correspondiente a la ciudad de Pitalito - Huila, existen oferentes con los cuales la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 puede realizar la contratación, para la prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializado en el ámbito ambulatorio que están en la capacidad de cumplir con las características y especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo.

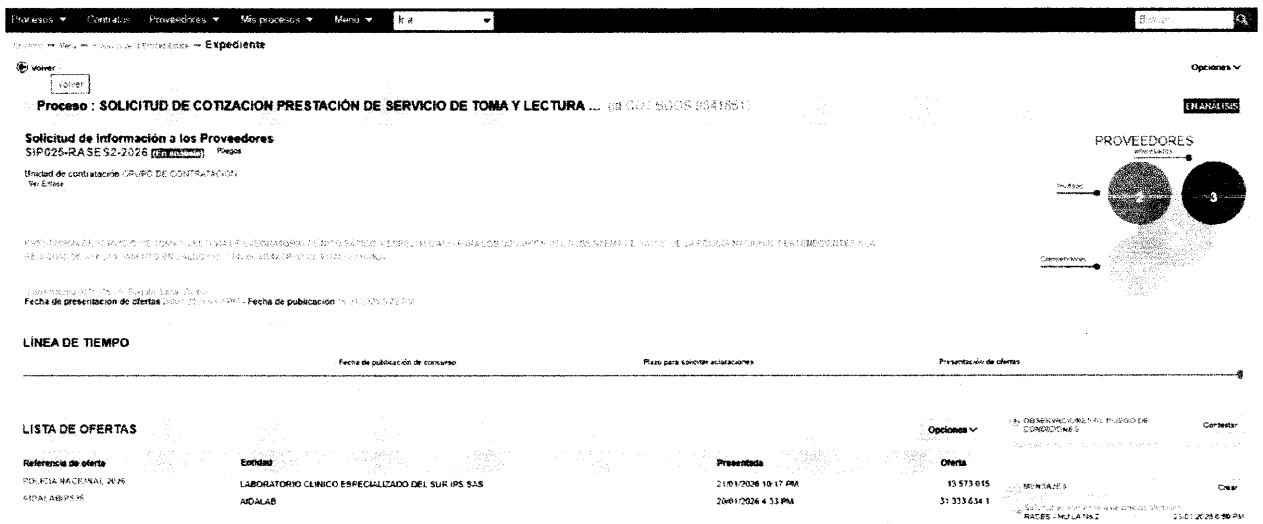
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el municipio de Pitalito Huila se cuenta con varios oferentes que están en la capacidad de prestación de servicios de salud para la toma de Laboratorio Clínico, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado mediante el **SIP 025 RASES No 2026**

Sin embargo aunque se hizo extensiva solicitud de cotización para prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializado en el ámbito ambulatorio para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Pitalito Huila de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se recibió mediante la plataforma del SECOP II, **SIP 025 RASES No 2026** publicada el pasado 16 de enero de 2026, la siguiente entidad, de igual forma se recibe cotización mediante correo electrónico por parte del **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO AIDA ASCENCIO**, también se le solicitó cotización a **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR,** quienes manifiestan no cumplir con todos los procedimientos solicitados en el proceso; se anexa pantallazo de la respuesta recibida mediante correo electrónico.:

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
LABORATORIO CLINICO Y ESPECIALIZADO AIDALAB SAS	Calle 15 No 6-41 Neiva-Huila	3158110111
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR	Calle 5 N° 1ª-57	3142733127

- ✓ **COTIZACION AIDALAB IPS SAS**
- ✓ **COTIZACIÓN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR**



INVITACION PRESENTACION DE PROPUESTA LABORATORIO SIP 025-2026-RASES-2

DEUIL ESPRI-PIT

Para: gerencia@labespecializadodelsur.com.co

Responder Responder a todos Reenviar

! Importancia alta



Dios y patria buenas tardes

De manera atenta me permito solicitar , tener a bien realizar coordinaciones con su equipo de trabajo para que realicen el cargue de la propuesta en la plataforma del secop II SIP 025 RASES 2026 . Esto con el fin de realizar el proceso de contratacion LABORATORIO CLINICO Y ESPECIALIZADO Y la UNIDAD PRESTADORTA DE SALUD HUILA para los usuarios pertenecientes al municipio de Pitalito Huila Cabe resaltar que la plataforma del secop II estará habilitada hasta el día 23/01/2026 18:00 horas

Los oferentes deben estar debidamente habilitados e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaría de Salud Departamental, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que se puedan presentar dentro la ejecución del proceso que resulte del presente estudio previo serán asumidos por el futuro contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 considera que los posibles oferentes para el presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos (COP)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en el portal electrónico de contratación www.contratos.gov.co en el SECOP, encontrándose contratos con características similares al presente proceso de contratación, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD, LA TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGÍAS CERVICOUTERINAS, TAMIZACIÓN DE CANCER	107-ARC-DISAN-DMBAQ-2025 26/12/2025	107-ARC-DISAN-DMBAQ-2025	$ 36.500.000
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	OS003-2026 1/01/2026	OS003-2026	$ 170.000.000
LABORATORIO CLINICO LI&M S.A.S	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DE LOS USUSARIOS QUE DEMANDEN LOS PROGRAMAS DE ATENCION EN ZONAS RURALES DE LA ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	CD-2025-00116 23/10/2025	CD-2025-00116	$20.000.000

NOTA: Una vez realizada la consulta dentro de la plataforma SECOP II, se evidenciaron contratos celebrados con objeto similar a la necesidad que esta entidad pretende satisfacer; sin embargo, los precios del SECOP no serán tenidos en cuenta como quiera que las condiciones técnicas son diferentes a las del presente proceso

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO AIDALAB S.A.S 85-7-20172-24	PROYECTADO UVB 2025	NUMERO DE CONTRATO AIDALAB S.A.S 85-7-20116-25	PROYECTADO UVB 2026	VALOR HISTORICO A TOMAR
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 26.430	$27.707	$ 26.691	$27.980	$27.980
2	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	$ 28.981	$30.381	$ 28.546	$29.925	$29.925
3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 5.507	$5.773	$ 9.905	$10.383	$10.383
4	905201	ACIDO VALPROICO	$ 26.430	$27.707	$ 31.941	$33.483	$33.483
5	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	$ 52.860	$55.413	$ 57.381	$60.153	$60.153
6	903803	ALBUMINA	$ 9.911	$10.390	$ 8.228	$8.625	$8.625
7	903402	ALDOLASA	$ 27.619	$28.953	$ 30.568	$32.044	$32.044
8	904801	ALDOSTERONA	$ 48.896	$51.258	$ 52.790	$55.340	$55.340
9	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$ 60.789	$63.725	$ 63.063	$66.109	$66.109
10	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	$ 30.835	$32.324	$ 37.514	$39.326	$39.326
11	903805	AMILASA	$ 10.572	$11.083	$ 12.576	$13.183	$13.183
12	904501	ANDROSTENEDIONA	$ 39.513	$41.421	$ 43.341	$45.434	$45.434
13	902079	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	$ 31.472	$32.992	$ 35.100	$36.795	$36.795
14	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 64.974	$68.112	$ 68.771	$72.092	$72.092
15	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	$ 12.104	$12.689	$ 15.885	$16.652	$16.652

16	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 29.734	$31.170	$ 36.433	$38.193	$38.193
17	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 46.252	$48.486	$ 50.396	$52.830	$52.830
18	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 36.738	$38.512	$ 38.178	$40.021	$40.021
19	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 46.252	$48.486	$ 51.396	$53.878	$53.878
20	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 27.372	$28.694	$ 41.438	$43.439	$43.439
21	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 44.931	$47.101	$ 46.199	$48.430	$48.430
22	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 21.144	$22.165	$ 23.653	$24.795	$24.795
23	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	$ 34.255	$35.910	$ 35.568	$37.286	$37.286
24	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 9.911	$10.390	$ 8.228	$8.625	$8.625
25	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 9.911	$10.390	$ 10.228	$10.721	$10.721
26	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 8.810	$9.236	$ 11.647	$12.210	$12.210
27	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	$ 8.810	$9.236	$ 8.527	$8.939	$8.939
28	903604	CALCIO IONICO	$ 38.191	$40.036	$ 42.144	$44.180	$44.180
29	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	$ 10.572	$11.083	$ 8.576	$8.990	$8.990
30	905206	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE	$ 27.751	$29.091	N/A	N/A	$29.091
31	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 31.716	$33.248	$ 34.729	$36.406	$36.406
32	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 31.716	$33.248	$ 34.729	$36.406	$36.406
33	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	$ 30.395	$31.863	$ 32.532	$34.103	$34.103
34	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 36.870	$38.651	$ 40.447	$42.401	$42.401
35	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 36.870	$38.651	$ 40.447	$42.401	$42.401
36	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	$ 52.467	$55.001	$ 60.674	$63.604	$63.604
37	903813	CLORO	$ 11.013	$11.545	$ 10.809	$11.331	$11.331
38	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 5.507	$5.773	$ 5.905	$6.190	$6.190
39	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 5.507	$5.773	$ 5.905	$6.190	$6.190
40	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	$ 19.823	$20.780	N/A	N/A	$20.780
41	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 9.250	$9.697	$ 7.379	$7.735	$7.735
42	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 59.468	$62.340	$ 64.367	$67.475	$67.475
43	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	$ 22.025	$23.089	$ 29.367	$30.785	$30.785
44	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	$ 22.025	$23.089	$ 29.367	$30.785	$30.785
45	907002	COPROLOGICO	$ 5.507	$5.773	$ 8.255	$8.653	$8.653
46	907004	COPROSCÓPICO	$ 17.179	$18.009	$ 14.061	$14.740	$14.740
47	904805	CORTISOL	$ 63.873	$66.958	$ 70.190	$73.580	$73.580
48	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	$ 51.539	$54.028	N/A	N/A	$54.028
49	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	$ 39.645	$41.560	$ 44.911	$47.080	$47.080

50	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	$ 19.823	$20.780	N/A	N/A	$20.780
51	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$ 12.158	$12.745	$ 17.913	$18.778	$18.778
52	903823	CREATININA DEPURACION	$ 12.114	$12.699	$ 18.940	$19.854	$19.854
53	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$ 10.572	$11.083	$ 12.576	$13.183	$13.183
54	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$ 9.911	$10.390	$ 12.228	$12.818	$12.818
55	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 5.507	$5.773	N/A	N/A	$5.773
56	901206	COPROCULTIVO	$ 42.288	$44.331	$ 47.305	$49.590	$49.590
57	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	$ 46.252	$48.486	$ 52.896	$55.450	$55.450
58	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	$ 29.998	$31.447	$ 33.823	$35.456	$35.456
59	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$ 10.572	$11.083	$ 12.576	$13.183	$13.183
60	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.646	$34.223	$ 35.719	$37.444	$37.444
61	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 84.796	$88.892	$ 62.726	$65.755	$65.755
62	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 90.302	$94.664	$ 65.630	$68.800	$68.800
63	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 86.999	$91.201	$ 63.888	$66.973	$66.973
64	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$ 5.286	$5.541	$ 5.788	$6.068	$6.068
65	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	$ 19.823	$20.780	$ 25.456	$26.685	$26.685
66	904503	ESTRADIOL	$ 27.532	$28.862	$ 41.522	$43.528	$43.528
67	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA(FV)	$ 15.656	$16.412	$ 15.758	$16.519	$16.519
68	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$ 6.607	$6.926	$ 10.985	$11.516	$11.516
69	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$ 9.911	$10.390	$ 12.728	$13.342	$13.342
70	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	$ 46.252	$48.486	$ 51.896	$54.402	$54.402
71	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	$ 9.911	$10.390	$ 12.228	$12.818	$12.818
72	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	$ 92.505	$96.973	$ 100.792	$105.660	$105.660
73	903016	FERRITINA	$ 22.025	$23.089	$ 36.617	$38.386	$38.386
74	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 10.176	$10.668	$ 12.868	$13.489	$13.489
75	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 10.572	$11.083	$ 13.076	$13.708	$13.708
76	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 82.594	$86.583	$ 87.564	$91.793	$91.793
77	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 82.594	$86.583	$ 87.564	$91.793	$91.793
78	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 10.327	$10.826	$ 12.947	$13.572	$13.572
79	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 9.911	$10.390	$ 12.728	$13.342	$13.342
80	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$ 18.485	$19.378	$ 23.500	$24.635	$24.635
81	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 5.507	$5.773	$ 9.905	$10.383	$10.383
82	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 22.466	$23.551	$ 26.850	$28.146	$28.146
83	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 16.323	$17.111	$ 20.110	$21.081	$21.081
84	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 28.636	$30.019	N/A	N/A	$30.019
85	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	$ 15.319	$16.059	N/A	N/A	$16.059
86	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 11.013	$11.545	$ 17.309	$18.145	$18.145

87	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$ 27.532	$28.862	N/A	N/A	$28.862
88	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 35.680	$37.403	$ 39.820	$41.743	$41.743
89	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 46.252	$48.486	$ 50.396	$52.830	$52.830
90	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$ 23.126	$24.243	N/A	N/A	$24.243
91	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	$ 17.179	$18.009	$ 16.561	$17.361	$17.361
92	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	$ 13.215	$13.853	$ 11.971	$12.549	$12.549
93	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.377	$33.941	$ 33.527	$35.146	$35.146
94	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.377	$33.941	$ 34.577	$36.247	$36.247
95	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.377	$33.941	$ 34.077	$35.723	$35.723
96	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.641	$34.218	$ 36.717	$38.490	$38.490
97	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.641	$34.218	$ 36.717	$38.490	$38.490
98	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 37.002	$38.789	$ 40.017	$41.949	$41.949
99	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$ 19.823	$20.780	$ 27.456	$28.782	$28.782
100	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.962	$35.602	$ 37.414	$39.221	$39.221
101	908806	Hepatitis B, CARGA VIRAL	$ 333.018	$349.103	N/A	N/A	$349.103
102	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.244	$34.850	$ 31.035	$32.533	$32.533
103	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 25.637	$26.875	$ 31.522	$33.045	$33.045
104	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.430	$27.707	$ 31.941	$33.483	$33.483
105	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 25.108	$26.321	$ 31.243	$32.752	$32.752
106	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	$ 26.430	$27.707	$ 31.941	$33.483	$33.483
107	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	$ 35.680	$37.403	$ 42.820	$44.888	$44.888
108	903846	HIERRO TOTAL	$ 10.572	$11.083	$ 13.076	$13.708	$13.708
109	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	$ 34.887	$36.572	$ 38.401	$40.256	$40.256
110	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	$ 29.073	$30.477	$ 33.335	$34.945	$34.945
111	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$ 22.025	$23.089	$ 23.617	$24.758	$24.758
112	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$ 27.207	$28.521	$ 27.101	$28.409	$28.409
113	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 24.227	$25.397	$ 26.879	$28.177	$28.177
114	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	$ 42.949	$45.023	$ 49.154	$51.528	$51.528

115	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	$ 25.329	$26.552	$ 28.235	$29.599	$29.599
116	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	$ 25.329	$26.552	$ 32.610	$34.185	$34.185
117	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	$ 25.329	$26.552	$ 27.460	$28.786	$28.786
118	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	$ 25.329	$26.552	$ 26.110	$27.371	$27.371
119	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	$ 27.532	$28.862	$ 28.772	$30.162	$30.162
120	904705	INSULINA LIBRE	$ 84.576	$88.661	$ 87.610	$91.841	$91.841
121	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$ 51.759	$54.259	$ 54.926	$57.578	$57.578
122	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 118.935	$124.680	N/A	N/A	$124.680
123	903847	LIPASA	$ 14.536	$15.238	$ 18.667	$19.569	$19.569
124	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 10.572	$11.083	$ 12.576	$13.183	$13.183
125	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	$ 89.862	$94.202	$ 93.398	$97.909	$97.909
126	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 20.924	$21.935	$ 22.037	$23.101	$23.101
127	903856	NITROGENO UREICO	$ 9.911	$10.390	$ 8.228	$8.625	$8.625
128	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 11.013	$11.545	$ 10.659	$11.174	$11.174
129	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 11.493	$12.048	$ 9.062	$9.500	$9.500
130	904510	PROGESTERONA	$ 27.532	$28.862	$ 33.647	$35.272	$35.272
131	904108	PROLACTINA	$ 24.227	$25.397	$ 26.779	$28.072	$28.072
132	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 8.193	$8.589	$ 9.322	$9.772	$9.772
133	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	$ 11.013	$11.545	$ 15.409	$16.153	$16.153
134	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 8.810	$9.236	$ 7.647	$8.016	$8.016
135	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	$ 8.810	$9.236	$ 9.497	$9.956	$9.956
136	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 7.709	$8.081	$ 8.066	$8.456	$8.456
137	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$ 11.013	$11.545	$ 10.059	$10.545	$10.545
138	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$ 8.810	$9.236	$ 9.647	$10.113	$10.113
139	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 11.894	$12.468	$ 11.274	$11.818	$11.818
140	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	$ 26.430	$27.707	$ 26.941	$28.242	$28.242
141	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	$ 28.280	$29.646	$ 28.917	$30.313	$30.313
142	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 9.911	$10.390	$ 7.478	$7.839	$7.839
143	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	$ 29.073	$30.477	$ 32.935	$34.525	$34.525
144	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 37.002	$38.789	$ 40.017	$41.949	$41.949
145	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 9.911	$10.390	$ 8.978	$9.411	$9.411
146	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 24.485	$25.668	$ 27.915	$29.263	$29.263
147	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 31.647	$33.176	$ 34.692	$36.368	$36.368
148	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 9.911	$10.390	$ 8.228	$8.625	$8.625
149	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 34.359	$36.019	$ 35.983	$37.720	$37.720
150	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 31.936	$33.479	$ 34.705	$36.381	$36.381
151	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 13.215	$13.853	$ 14.471	$15.169	$15.169
152	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 13.215	$13.853	$ 14.471	$15.169	$15.169
153	904920	TIROGLOBULINA	$ 31.716	$33.248	$ 38.729	$40.599	$40.599
154	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	$ 33.038	$34.634	$ 34.426	$36.089	$36.089

231	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 69.300	$72.647	N/A	N/A	$72.647
232	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IGA	$ 64.000	$67.091	N/A	N/A	$67.091
233	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (SUERO)	$ 41.800	$43.819	$ 45.048	$47.223	$47.223
234	903003	BICARBONATO	$ 58.000	$60.801	N/A	N/A	$60.801
235	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 139.000	$145.714	$ 146.816	$153.907	$153.907
236	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 75.000	$78.623	$ 75.959	$79.628	$79.628
237	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	$ 137.000	$143.617	N/A	N/A	$143.617
238	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 71.000	$74.429	$ 73.949	$77.521	$77.521
239	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	$ 95.000	$99.589	N/A	N/A	$99.589
240	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 130.000	$136.279	N/A	N/A	$136.279
241	906104	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.000	$66.043	N/A	N/A	$66.043
242	906105	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 69.000	$72.333	N/A	N/A	$72.333
243	906106	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 69.000	$72.333	N/A	N/A	$72.333
244	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 57.000	$59.753	N/A	N/A	$59.753
245	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	$ 450.000	$471.735	N/A	N/A	$471.735
246	903006	CAROTENOS	$ 27.500	$28.828	$ 29.005	$30.406	$30.406
247	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	$ 97.500	$102.209	N/A	N/A	$102.209
248	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	$ 97.500	$102.209	$ 99.427	$104.229	$104.229
249	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	$ 149.000	$156.197	N/A	N/A	$156.197
250	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	$ 41.800	$43.819	$ 45.048	$47.224	$47.224
251	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$ 15.000	$15.725	N/A	N/A	$15.725
252	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	$ 35.200	$36.900	$ 38.066	$39.905	$39.905
253	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.000	$106.927	$ 108.800	$114.055	$114.055
254	906108	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 840.000	$880.572	N/A	N/A	$880.572
255	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 75.000	$78.623	$ 108.800	$114.055	$114.055
256	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	$ 321.200	$336.714	N/A	N/A	$336.714
257	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 22.948	$24.056	$ 27.104	$28.413	$28.413
258	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 24.041	$25.202	$ 27.681	$29.017	$29.017
259	906111	COCCIDIOIDES. ANTICUERPOS	$ 145.000	$152.004	$ 151.481	$158.797	$158.797
260	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	$ 158.000	$165.631	N/A	N/A	$165.631
261	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$ 36.300	$38.053	$ 36.147	$37.892	$37.892

262	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	$ 79.000	$82.816	N/A	N/A	$82.816
263	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	$ 62.000	$64.995	$ 67.802	$71.077	$71.077
264	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$ 20.000	$20.966	$ 19.549	$20.493	$20.493
265	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 125.400	$131.457	N/A	N/A	$131.457
266	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	$ 23.000	$24.111	$ 30.382	$31.849	$31.849
267	903423	D- XILOSA. PRUEBA DE ABSORCION	$ 60.000	$62.898	$ 61.547	$64.520	$64.520
268	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$ 53.000	$55.560	$ 56.955	$59.706	$59.706
269	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	$ 39.600	$41.513	$ 42.887	$44.958	$44.958
270	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	$ 110.000	$115.313	$ 112.020	$117.430	$117.430
271	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	$ 125.000	$131.038	N/A	N/A	$131.038
272	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	$ 47.000	$49.270	N/A	N/A	$49.270
273	904720	ELASTASA PANCREATICA	$ 172.000	$180.308	N/A	N/A	$180.308
274	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.800	$66.882	N/A	N/A	$66.882
275	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.800	$66.882	N/A	N/A	$66.882
276	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 70.400	$73.800	N/A	N/A	$73.800
277	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.000	$106.927	N/A	N/A	$106.927
278	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 76.000	$79.671	$ 82.986	$86.994	$86.994
279	906315	Entamoeba histolítica ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 192.000	$201.274	N/A	N/A	$201.274
280	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	$ 72.000	$75.478	N/A	N/A	$75.478
281	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.000	$34.594	$ 35.406	$37.116	$37.116
282	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.000	$34.594	$ 35.406	$37.116	$37.116
283	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 56.000	$58.705	N/A	N/A	$58.705
284	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 83.000	$87.009	N/A	N/A	$87.009
285	902106	ERITROPOYETINA	$ 52.000	$54.512	N/A	N/A	$54.512
286	907015	ESTEATOCRITO ACIDO	$ 43.000	$45.077	N/A	N/A	$45.077
287	904505	ESTRIOL LIBRE	$ 56.100	$58.810	N/A	N/A	$58.810
288	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	$ 130.000	$136.279	N/A	N/A	$136.279
289	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	$ 92.000	$96.444	$ 93.526	$98.043	$98.043
290	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 57.000	$59.753	$ 61.565	$64.538	$64.538
291	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	$ 72.000	$75.478	$ 70.477	$73.881	$73.881
292	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	$ 70.000	$73.381	$ 74.422	$78.016	$78.016
293	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	$ 218.000	$228.529	$ 76.700	$80.405	$80.405
294	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	$ 110.000	$115.313	$ 105.520	$110.616	$110.616
295	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	$ 110.000	$115.313	$ 108.020	$113.237	$113.237
296	902021	FACTOR XI [PTA]	$ 95.000	$99.589	$ 97.608	$102.322	$102.322
297	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	$ 116.000	$121.603	$ 111.184	$116.554	$116.554

298	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	$ 123.000	$128.941	$ 132.377	$138.770	$138.770
299	905308	FENCICLIDINA	$ 49.000	$51.367	$ 53.845	$56.446	$56.446
300	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	$ 95.000	$99.589	N/A	N/A	$99.589
301	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	$ 57.000	$59.753	N/A	N/A	$59.753
302	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	$ 85.000	$89.106	$ 88.834	$93.124	$93.124
303	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	$ 36.000	$37.739	$ 39.988	$41.919	$41.919
304	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	$ 23.000	$24.111	N/A	N/A	$24.111
305	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 60.000	$62.898	$ 64.647	$67.769	$67.769
306	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	$ 19.000	$19.918	$ 21.022	$22.037	$22.037
307	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	$ 80.000	$83.864	$ 86.196	$90.359	$90.359
308	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	$ 129.000	$135.231	N/A	N/A	$135.231
309	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	$ 44.000	$46.125	N/A	N/A	$46.125
310	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	$ 57.000	$59.753	$ 61.565	$64.538	$64.538
311	903425	FRUCTOSAMINA	$ 29.000	$30.401	$ 31.796	$33.332	$33.332
312	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	$ 76.000	$79.671	N/A	N/A	$79.671
313	906316	Giardia lamblia MANUAL	$ 57.000	$59.753	N/A	N/A	$59.753
314	906475	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 74.800	$78.413	N/A	N/A	$78.413
315	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	$ 68.750	$72.071	$ 63.762	$66.842	$66.842
316	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	$ 53.000	$55.560	N/A	N/A	$55.560
317	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 89.100	$93.404	N/A	N/A	$93.404
318	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$ 18.000	$18.869	$ 19.494	$20.436	$20.436
319	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	$ 33.000	$34.594	$ 35.406	$37.116	$37.116
320	902110	HEMOGLOBINA A 2	$ 78.000	$81.767	$ 85.141	$89.253	$89.253
321	902112	HEMOGLOBINA FETAL CUANTITATIVA	$ 67.000	$70.236	N/A	N/A	$70.236
322	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	$ 42.000	$44.029	$ 42.823	$44.891	$44.891
323	902115	HEMOLISIS ACIDA PRUEBA DE HAM	$ 50.000	$52.415	$ 52.373	$54.902	$54.902
324	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	$ 27.500	$28.828	$ 28.805	$30.196	$30.196
325	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	$ 327.000	$342.794	N/A	N/A	$342.794
326	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 81.900	$85.856	$ 84.148	$88.212	$88.212
327	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.000	$66.043	N/A	N/A	$66.043
328	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	$ 120.000	$125.796	$ 126.794	$132.918	$132.918
329	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	$ 66.000	$69.188	$ 69.312	$72.659	$72.659
330	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 76.000	$79.671	$ 82.986	$86.994	$86.994
331	903022	HOMOCISTEINA	$ 102.000	$106.927	N/A	N/A	$106.927
332	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	$ 110.000	$115.313	N/A	N/A	$115.313
333	902055	INHIBIDOR FACTOR II	$ 155.000	$162.487	N/A	N/A	$162.487
334	902056	INHIBIDOR FACTOR IX	$ 150.000	$157.245	N/A	N/A	$157.245
335	902060	INHIBIDOR FACTOR X	$ 150.000	$157.245	N/A	N/A	$157.245
336	902061	INHIBIDOR FACTOR XI	$ 150.000	$157.245	N/A	N/A	$157.245
337	902059	INHIBIDOR FACTOR VIII	$ 128.000	$134.182	N/A	N/A	$134.182
338	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	$ 246.000	$257.882	$ 249.753	$261.816	$261.816
339	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	$ 158.000	$165.631	N/A	N/A	$165.631
340	904403	INHIBINA A	$ 187.200	$196.242	N/A	N/A	$196.242
341	904404	INHIBINA B	$ 177.000	$185.549	N/A	N/A	$185.549
342	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 65.000	$68.140	$ 70.285	$73.679	$73.679

343	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 420.000	$440.286	N/A	N/A	$440.286
344	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 132.000	$138.376	N/A	N/A	$138.376
345	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 132.000	$138.376	N/A	N/A	$138.376
346	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 112.000	$117.410	$ 113.075	$118.536	$118.536
347	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$ 35.000	$36.691	$ 39.586	$41.498	$41.498
348	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 46.200	$48.431	$ 49.868	$52.277	$52.277
349	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	$ 170.000	$178.211	$ 176.667	$185.199	$185.199
350	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 60.000	$62.898	N/A	N/A	$62.898
351	904006	LEPTINA	$ 80.300	$84.178	N/A	N/A	$84.178
352	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	$ 170.000	$178.211	N/A	N/A	$178.211
353	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	$ 56.000	$58.705	$ 58.787	$61.626	$61.626
354	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 360.000	$377.388	$ 354.882	$372.023	$372.023
355	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 455.000	$476.977	$ 432.490	$453.379	$453.379
356	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 73.000	$76.526	$ 77.504	$81.247	$81.247
357	903431	LIPOPROTEINA A	$ 51.000	$53.463	N/A	N/A	$53.463
358	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$ 14.000	$14.676	N/A	N/A	$14.676
359	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 65.000	$68.140	N/A	N/A	$68.140
360	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	$ 58.000	$60.801	$ 58.217	$61.029	$61.029
361	905735	METADONA MANUAL	$ 58.000	$60.801	N/A	N/A	$60.801
362	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 165.000	$172.970	N/A	N/A	$172.970
363	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 278.000	$291.427	N/A	N/A	$291.427
364	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 87.500	$91.726	N/A	N/A	$91.726
365	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPO (AMA)	$ 38.500	$40.360	$ 41.307	$43.302	$43.302
366	906746	MONOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 580.000	$608.014	N/A	N/A	$608.014
367	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	$ 626.000	$656.236	N/A	N/A	$656.236
368	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	$ 36.000	$37.739	N/A	N/A	$37.739
369	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 718.000	$752.679	N/A	N/A	$752.679
370	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 130.000	$136.279	$ 128.569	$134.778	$134.778
371	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	$ 85.000	$89.106	$ 87.334	$91.552	$91.552
372	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.000	$47.174	N/A	N/A	$47.174

373	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.000	$47.174	$ 47.136	$49.412	$49.412
374	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 85.000	$89.106	N/A	N/A	$89.106
375	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	$ 192.500	$201.798	N/A	N/A	$201.798
376	905001	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 420.000	$440.286	N/A	N/A	$440.286
377	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 300.000	$314.490	$ 293.235	$307.398	$307.398
378	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 278.000	$291.427	N/A	N/A	$291.427
379	903432	NUCLEOTIDASA 5	$ 69.000	$72.333	N/A	N/A	$72.333
380	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	$ 33.000	$34.594	$ 35.406	$37.116	$37.116
381	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	$ 33.000	$34.594	N/A	N/A	$34.594
382	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	$ 54.000	$56.608	$ 64.983	$68.121	$68.121
383	906324	PARAINFLUENZA TIPO 1 2 Y 3 ANTIGENO	$ 91.000	$95.395	N/A	N/A	$95.395
384	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 66.000	$69.188	$ 69.812	$73.183	$73.183
385	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 66.000	$69.188	N/A	N/A	$69.188
386	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	$ 100.000	$104.830	N/A	N/A	$104.830
387	904706	PEPTIDO C	$ 66.000	$69.188	$ 72.812	$76.328	$76.328
388	905747	PIRETRINAS EN ORINA	$ 69.300	$72.647	N/A	N/A	$72.647
389	902029	PLASMINOGENO	$ 125.000	$131.038	$ 125.932	$132.014	$132.014
390	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	$ 130.000	$136.279	N/A	N/A	$136.279
391	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	$ 450.000	$471.735	N/A	N/A	$471.735
392	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 64.000	$67.091	$ 67.757	$71.030	$71.030
393	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 40.700	$42.666	$ 42.217	$44.256	$44.256
394	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	$ 102.000	$106.927	N/A	N/A	$106.927
395	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 129.000	$135.231	N/A	N/A	$135.231
396	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	$ 80.000	$83.864	$ 82.196	$86.166	$86.166
397	904707	PROINSULINA	$ 187.000	$196.032	N/A	N/A	$196.032
398	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	$ 140.000	$146.762	N/A	N/A	$146.762
399	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION Prueba funcional	$ 89.100	$93.404	N/A	N/A	$93.404
400	902037	PROTEINA S DE COAGULACION ANTIGENO LIBRE	$ 110.000	$115.313	$ 108.020	$113.237	$113.237
401	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	$ 165.000	$172.970	$ 157.030	$164.614	$164.614
402	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$ 75.000	$78.623	$ 77.559	$81.305	$81.305
403	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	$ 90.000	$94.347	N/A	N/A	$94.347
404	904004	RENINA POR CONCENTRACION	$ 77.000	$80.719	N/A	N/A	$80.719
405	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	$ 125.000	$131.038	$ 120.932	$126.772	$126.772
406	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.000	$33.546	$ 34.879	$36.563	$36.563

407	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.000	$34.594	$ 35.406	$37.116	$37.116
408	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	$ 42.000	$44.029	$ 43.928	$46.050	$46.050
409	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	$ 130.000	$136.279	N/A	N/A	$136.279
410	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 60.000	$62.898	N/A	N/A	$62.898
411	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 53.000	$55.560	$ 49.605	$52.001	$52.001
412	904708	SOMATOSTATINA	$ 220.000	$230.626	$ 214.039	$224.377	$224.377
413	906052	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 780.000	$817.674	N/A	N/A	$817.674
414	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 66.000	$69.188	$ 67.962	$71.244	$71.244
415	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	$ 192.000	$201.274	N/A	N/A	$201.274
416	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	$ 285.000	$298.766	N/A	N/A	$298.766
417	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 120.000	$125.796	N/A	N/A	$125.796
418	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 84.000	$88.057	N/A	N/A	$88.057
419	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS Ig G	$ 97.000	$101.685	N/A	N/A	$101.685
420	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	$ 270.000	$283.041	N/A	N/A	$283.041
421	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 94.000	$98.540	N/A	N/A	$98.540
422	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.000	$106.927	N/A	N/A	$106.927
423	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	$ 37.000	$38.787	N/A	N/A	$38.787
424	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	$ 44.000	$46.125	$ 45.958	$48.178	$48.178
425	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	$ 104.500	$109.547	N/A	N/A	$109.547
426	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	$ 86.000	$90.154	N/A	N/A	$90.154
427	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.000	$34.594	$ 34.906	$36.592	$36.592
428	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	$ 40.000	$41.932	$ 41.248	$43.240	$43.240
429	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$ 78.100	$81.872	$ 80.694	$84.592	$84.592
430	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	$ 156.000	$163.535	$ 154.782	$162.258	$162.258
431	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	$ 100.000	$104.830	$ 100.245	$105.087	$105.087
432	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	$ 105.000	$110.072	N/A	N/A	$110.072
433	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$ 74.000	$77.574	$ 77.382	$81.119	$81.119
434	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 73.000	$76.526	$ 76.854	$80.566	$80.566
435	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 230.000	$241.109	$ 223.814	$234.624	$234.624
436	903608	ZINC	$ 54.000	$56.608	$ 57.983	$60.783	$60.783
437	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	$ 54.000	$56.608	$ 56.433	$59.158	$59.158
438	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	$ 60.000	$62.898	$ 62.847	$65.883	$65.883

El análisis del precio histórico se efectuó mediante la revisión de los procesos de contratación de vigencias anteriores. En dicha verificación se identificó que los valores establecidos en el Contrato No. 85-7-20116-25, ajustados con el precio UVB para la vigencia 2026, representan la referencia económica más adecuada y coherente con las condiciones actuales del mercado. Por lo tanto, este valor actualizado se considera técnicamente válido y razonable para la presente contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB N/A

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	COTIZACION 1 LABORATORIO AIDALAB IPS	COTIZACION 2 LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR	MENOR VALOR COTIZADO
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	29.360,10	27.000,00	27.000,00
2	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	31.400,60	27.000,00	27.000,00
3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6.495,50	5.000,00	5.000,00
4	905201	ACIDO VALPROICO	35.135,10	26.000,00	26.000,00
5	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	63.119,10	56.000,00	56.000,00
6	903803	ALBUMINA	9.050,80	6.000,00	6.000,00
7	903402	ALDOLASA	33.624,80	29.000,00	29.000,00
8	904801	ALDOSTERONA	58.069,00	42.000,00	42.000,00
9	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	69.369,30	53.000,00	53.000,00
10	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	41.265,40	29.000,00	29.000,00
11	903805	AMILASA	13.833,60	14.000,00	13.833,60
12	904501	ANDROSTENEDIONA	47.675,10	35.000,00	35.000,00
13	902079	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	38.610,00	71.000,00	38.610,00
14	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	75.648,10	60.000,00	60.000,00
15	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	17.473,50	13.000,00	13.000,00
16	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.076,30	27.000,00	27.000,00
17	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	55.435,60	40.000,00	40.000,00
18	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.995,80	33.000,00	33.000,00
19	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.535,60	42.000,00	42.000,00
20	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.831,80	24.000,00	24.000,00
21	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.818,90	39.000,00	39.000,00

22	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	26.018,30	22.000,00	22.000,00
23	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	39.124,80	31.000,00	31.000,00
24	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	9.050,80	N/A	9.050,80
25	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	11.250,80	10.000,00	10.000,00
26	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	12.811,70	10.000,00	10.000,00
27	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	9.379,70	10.000,00	9.379,70
28	903604	CALCIO IONICO	46.358,40	35.000,00	35.000,00
29	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	9.433,60	10.000,00	9.433,60
30	905206	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE	39.600,00	26.000,00	26.000,00
31	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	38.201,90	29.000,00	29.000,00
32	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.201,90	29.000,00	29.000,00
33	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	35.785,20	29.000,00	29.000,00
34	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.491,70	33.000,00	33.000,00
35	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.491,70	33.000,00	33.000,00
36	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	66.741,40	55.000,00	55.000,00
37	903813	CLORO	11.889,90	10.000,00	10.000,00
38	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	6.495,50	6.000,00	6.000,00
39	903818	COLESTEROL TOTAL	6.495,50	6.000,00	6.000,00
40	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	25.300,00	20.000,00	20.000,00
41	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	8.116,90	8.000,00	8.000,00
42	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	70.803,70	55.000,00	55.000,00
43	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	32.303,70	21.000,00	21.000,00
44	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	32.303,70	21.000,00	21.000,00
45	907002	COPROLOGICO	5.945,50	5.000,00	5.000,00
46	907004	COPROSCÓPICO	15.467,10	13.000,00	13.000,00
47	904805	CORTISOL	77.209,00	25.000,00	25.000,00
48	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	49.402,10	37.000,00	37.000,00
49	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	25.300,00	18.000,00	18.000,00
50	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	18.741,80	15.000,00	15.000,00
51	903823	CREATININA DEPURACION	12.529,00	11.000,00	11.000,00
52	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	8.883,60	5.000,00	5.000,00
53	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	8.225,80	5.000,00	5.000,00
54	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	15.400,00	5.000,00	5.000,00
55	901206	COPROCULTIVO	49.285,50	45.000,00	45.000,00
56	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	47.185,60	45.000,00	45.000,00
57	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	37.205,30	48.000,00	37.205,30
58	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	9.983,60	8.000,00	8.000,00
59	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.290,90	29.000,00	29.000,00
60	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	68.998,60	29.000,00	29.000,00
61	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	72.193,00	54.000,00	54.000,00
62	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	70.276,80	54.000,00	54.000,00

63	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	6.366,80	5.000,00	5.000,00
64	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	28.001,60	35.000,00	28.001,60
65	904503	ESTRADIOL	37.011,70	25.000,00	25.000,00
66	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA(FV)	13.885,30	10.000,00	10.000,00
67	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	5.167,80	6.000,00	6.000,00
68	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	8.500,80	8.000,00	8.000,00
69	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	52.685,60	42.000,00	42.000,00
70	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	9.325,80	7.000,00	7.000,00
71	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	97.671,20	75.000,00	75.000,00
72	903016	FERRITINA	31.478,70	22.000,00	22.000,00
73	903830	FOSFATASA ACIDA	14.154,80	13.000,00	13.000,00
74	903833	FOSFATASA ALCALINA	8.883,60	6.000,00	6.000,00
75	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	88.620,40	68.000,00	68.000,00
76	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	93.570,40	68.000,00	68.000,00
77	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	9.291,70	11.000,00	9.291,70
78	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	9.600,80	6.000,00	6.000,00
79	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	22.412,50	23.000,00	22.412,50
80	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	5.945,50	5.000,00	5.000,00
81	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	21.285,00	11.000,00	11.000,00
82	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	14.971,00	11.000,00	11.000,00
83	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	59.400,00	11.000,00	11.000,00
84	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	33.000,00	10.000,00	10.000,00
85	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	11.889,90	11.000,00	11.000,00
86	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	58.300,00	23.000,00	23.000,00
87	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	43.802,00	32.000,00	32.000,00
88	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.335,60	42.000,00	42.000,00
89	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	18.217,10	11.000,00	11.000,00
90	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	13.168,10	11.000,00	11.000,00
91	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.879,70	30.000,00	30.000,00
92	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.034,70	30.000,00	30.000,00
93	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.484,70	23.000,00	23.000,00
94	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.388,70	30.000,00	30.000,00
95	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.388,70	30.000,00	30.000,00
96	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.018,70	33.000,00	33.000,00
97	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	22.501,60	20.000,00	20.000,00
98	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.155,40	31.000,00	31.000,00

99	908806	Hepatitis B, CARGA VIRAL	423.500,00	270.000,00	270.000,00
100	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.138,50	20.000,00	20.000,00
101	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.674,20	27.000,00	27.000,00
102	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	35.135,10	27.000,00	27.000,00
103	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.367,30	27.000,00	27.000,00
104	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	35.135,10	27.000,00	27.000,00
105	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	47.102,00	33.000,00	33.000,00
106	903846	HIERRO TOTAL	14.383,60	14.000,00	14.000,00
107	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	42.241,10	34.000,00	34.000,00
108	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	36.668,50	28.000,00	28.000,00
109	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	25.978,70	18.000,00	18.000,00
110	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	29.811,10	23.000,00	23.000,00
111	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	29.566,90	23.000,00	23.000,00
112	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	54.069,40	38.000,00	38.000,00
113	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	31.058,50	24.000,00	24.000,00
114	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	30.371,00	24.000,00	24.000,00
115	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	30.206,00	24.000,00	24.000,00
116	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	28.721,00	24.000,00	24.000,00
117	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	31.649,20	25.000,00	25.000,00
118	904705	INSULINA LIBRE	96.371,00	72.000,00	72.000,00
119	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	60.418,60	46.000,00	46.000,00
120	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	129.506,30	100.000,00	100.000,00
121	903847	LIPASA	20.533,70	16.000,00	16.000,00
122	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	13.833,60	13.000,00	13.000,00
123	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	102.737,80	81.000,00	81.000,00
124	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	24.240,70	18.000,00	18.000,00
125	903856	NITROGENO UREICO	9.050,80	5.000,00	5.000,00
126	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11.724,90	7.000,00	7.000,00
127	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	9.968,20	11.000,00	11.000,00
128	904510	PROGESTERONA	37.011,70	25.000,00	25.000,00
129	904108	PROLACTINA	29.456,90	23.000,00	23.000,00
130	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	10.254,20	10.000,00	10.000,00
131	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	16.949,90	23.000,00	16.949,90
132	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	8.411,70	7.000,00	7.000,00
133	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	10.446,70	18.000,00	10.446,70
134	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	8.872,60	6.000,00	6.000,00
135	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	11.064,90	9.000,00	9.000,00
136	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	10.611,70	8.000,00	8.000,00
137	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	12.401,40	8.000,00	8.000,00
138	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	29.635,10	28.000,00	28.000,00
139	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	31.808,70	28.000,00	28.000,00
140	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	8.225,80	10.000,00	8.225,80
141	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	36.228,50	28.000,00	28.000,00
142	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.018,70	35.000,00	35.000,00
143	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	9.875,80	7.000,00	7.000,00
144	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.706,50	16.000,00	16.000,00

145	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.161,20	30.000,00	30.000,00
146	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	9.050,80	7.000,00	7.000,00
147	904601	TESTOSTERONA LIBRE	39.581,30	32.000,00	32.000,00
148	904602	TESTOSTERONA TOTAL	38.175,50	28.000,00	28.000,00
149	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	15.918,10	12.000,00	12.000,00
150	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	15.918,10	12.000,00	12.000,00
151	904920	TIROGLOBULINA	42.601,90	30.000,00	30.000,00
152	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	37.868,60	30.000,00	30.000,00
153	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	43.705,20	30.000,00	30.000,00
154	904921	TIROXINA LIBRE	25.065,70	18.000,00	18.000,00
155	904922	TIROXINA TOTAL	29.013,60	18.000,00	18.000,00
156	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	73.700,00	50.000,00	50.000,00
157	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	29.456,90	19.000,00	19.000,00
158	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	30.096,00	20.000,00	20.000,00
159	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	7.222,60	6.000,00	6.000,00
160	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	7.222,60	6.000,00	6.000,00
161	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	22.826,10	22.000,00	22.000,00
162	903868	TRIGLICERIDOS	7.133,50	6.000,00	6.000,00
163	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.625,00	35.000,00	35.000,00
164	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	27.896,00	22.000,00	22.000,00
165	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	26.262,50	18.000,00	18.000,00
166	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	84.837,50	65.000,00	65.000,00
167	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	6.033,50	6.000,00	6.000,00
168	907106	UROANALISIS	8.322,60	7.000,00	7.000,00
169	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	42.252,10	44.000,00	42.252,10
170	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	32.918,60	18.000,00	18.000,00
171	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	257.409,90	205.000,00	205.000,00
172	903702	VITAMINA B 1 (TIAMINA)	103.171,20	75.000,00	75.000,00
173	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	36.177,90	26.000,00	26.000,00
174	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	111.973,40	120.000,00	111.973,40
175	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	60.470,30	48.000,00	48.000,00
176	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.649,80	45.000,00	45.000,00
177	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	26.164,60	26.000,00	26.000,00
178	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	27.064,40	75.000,00	27.064,40
179	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO TIBC	24.834,70	22.000,00	22.000,00
180	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	47.058,00	N/A	47.058,00
181	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	52.297,30	35.000,00	35.000,00
182	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	49.500,00	37.000,00	37.000,00
183	902024	FIBRINOGENO	21.963,70	22.000,00	21.963,70
184	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	187.000,00	130.000,00	130.000,00
185	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	100.000,00	320.000,00	100.000,00
186	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	24.200,00	N/A	24.200,00
187	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	22.314,60	25.000,00	22.314,60

188	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	74.800,00	N/A	74.800,00
189	905740	OPIACEOS MANUAL	25.614,60	35.000,00	25.614,60
190	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER	14.357,20	15.000,00	14.357,20
191	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.344,60	30.000,00	30.000,00
192	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	352.765,60	N/A	352.765,60
193	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	69.091,00	N/A	69.091,00
194	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	84.038,90	N/A	84.038,90
195	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	157.300,00	N/A	157.300,00
196	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	98.236,60	N/A	98.236,60
197	903112	ACIDO PIRUVICO (PIRUVATO)	137.656,20	105.000,00	105.000,00
198	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	135.157,00	120.000,00	120.000,00
199	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	76.022,10	65.000,00	65.000,00
200	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	47.407,80	4.000,00	4.000,00
201	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	82.964,20	65.000,00	65.000,00
202	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	103.307,60	85.000,00	85.000,00
203	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	68.200,00	55.000,00	55.000,00
204	903611	ALUMINIO EN SUERO	77.000,00	55.000,00	55.000,00
205	903602	AMONIO	28.253,50	25.000,00	25.000,00
206	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO. 3 ALFA	114.609,00	90.000,00	90.000,00
207	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.301,00	105.000,00	105.000,00
208	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	97.046,40	80.000,00	80.000,00
209	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	19.738,40	20.000,00	19.738,40
210	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	65.461,00	297.000,00	65.461,00
211	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	48.538,60	40.000,00	40.000,00
212	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	49.552,80	40.000,00	40.000,00
213	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	68.851,20	60.000,00	60.000,00
214	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS	123.651,00	N/A	123.651,00
215	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	89.585,10	N/A	89.585,10
216	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	74.800,00	60.000,00	60.000,00
217	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	83.600,00	60.000,00	60.000,00
218	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IGA	77.000,00	60.000,00	60.000,00
219	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (SUERO)	49.552,80	N/A	49.552,80
220	903003	BICARBONATO	70.400,00	N/A	70.400,00
221	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	161.497,60	N/A	161.497,60
222	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	83.554,90	N/A	83.554,90
223	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	166.100,00	N/A	166.100,00
224	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.343,90	60.000,00	60.000,00
225	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	161.700,00	110.000,00	110.000,00
226	906104	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	88.660,00	67.000,00	67.000,00
227	906105	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	88.660,00	67.000,00	67.000,00
228	906106	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	88.660,00	67.000,00	67.000,00

229	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	69.300,00	50.000,00	50.000,00
230	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	628.100,00	N/A	628.100,00
231	903006	CAROTENOS	31.905,50	N/A	31.905,50
232	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	109.369,70	90.000,00	90.000,00
233	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	110.469,70	90.000,00	90.000,00
234	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	255.200,00	190.000,00	190.000,00
235	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	49.552,80	37.000,00	37.000,00
236	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	41.872,60	N/A	41.872,60
237	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	119.680,00	95.000,00	95.000,00
238	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	87.514,90	N/A	87.514,90
239	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.814,40	25.000,00	25.000,00
240	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.449,10	25.000,00	25.000,00
241	906111	COCCIDIOIDES. ANTICUERPOS	166.629,10	N/A	166.629,10
242	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	206.800,00	132.000,00	132.000,00
243	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	39.761,70	35.000,00	35.000,00
244	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	74.582,20	N/A	74.582,20
245	906901	AGLUTININAS AL FRIO	21.503,90	N/A	21.503,90
246	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	140.100,00	110.000,00	110.000,00
247	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	33.420,20	N/A	33.420,20
248	903423	D- XILOSA. PRUEBA DE ABSORCION	67.701,70	N/A	67.701,70
249	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	62.650,50	48.000,00	48.000,00
250	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	47.175,70	37.000,00	37.000,00
251	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	123.222,00	N/A	123.222,00
252	904720	ELASTASA PANCREATICA	213.400,00	N/A	213.400,00
253	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	77.000,00	N/A	77.000,00
254	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	77.000,00	N/A	77.000,00
255	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	84.700,00	N/A	84.700,00
256	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	91.284,60	N/A	91.284,60
257	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	89.100,00	N/A	89.100,00
258	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.946,60	70.000,00	38.946,60
259	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.946,60	32.000,00	32.000,00
260	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	68.200,00	32.000,00	32.000,00
261	902106	ERITROPOYETINA	62.700,00	N/A	62.700,00
262	904505	ESTRIOL LIBRE	68.200,00	50.000,00	50.000,00
263	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	102.878,60	85.000,00	85.000,00
264	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	67.721,50	N/A	67.721,50
265	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	77.524,70	60.000,00	60.000,00
266	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	81.864,20	70.000,00	70.000,00
267	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	264.000,00	21.000,00	21.000,00

268	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	116.072,00	90.000,00	90.000,00
269	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	118.822,00	95.000,00	95.000,00
270	902021	FACTOR XI [PTA]	107.368,80	92.000,00	92.000,00
271	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	122.302,40	92.000,00	92.000,00
272	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	145.614,70	135.000,00	135.000,00
273	905308	FENCICLIDINA	59.229,50	N/A	59.229,50
274	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	115.500,00	N/A	115.500,00
275	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	97.717,40	N/A	97.717,40
276	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	43.986,80	N/A	43.986,80
277	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	71.111,70	N/A	71.111,70
278	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	23.124,20	20.000,00	20.000,00
279	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	94.815,60	N/A	94.815,60
280	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	156.200,00	N/A	156.200,00
281	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	67.721,50	N/A	67.721,50
282	903425	FRUCTOSAMINA	34.975,60	35.000,00	34.975,60
283	906475	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	90.200,00	N/A	90.200,00
284	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	70.138,20	N/A	70.138,20
285	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	63.800,00	N/A	63.800,00
286	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	107.800,00	N/A	107.800,00
287	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	21.443,40	19.000,00	19.000,00
288	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	38.946,60	33.000,00	33.000,00
289	902110	HEMOGLOBINA A 2	93.655,10	N/A	93.655,10
290	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	47.105,30	38.000,00	38.000,00
291	902115	HEMOLISIS ACIDA PRUEBA DE HAM	57.610,30	N/A	57.610,30
292	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	31.685,50	N/A	31.685,50
293	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	399.300,00	260.000,00	260.000,00
294	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	92.562,80	N/A	92.562,80
295	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	75.900,00	N/A	75.900,00
296	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	139.473,40	N/A	139.473,40
297	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	76.243,20	N/A	76.243,20
298	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	91.284,60	N/A	91.284,60
299	903022	HOMOCISTEINA	110.000,00	82.000,00	82.000,00
300	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	133.100,00	N/A	133.100,00
301	902055	INHIBIDOR FACTOR II	155.100,00	N/A	155.100,00
302	902056	INHIBIDOR FACTOR IX	181.500,00	N/A	181.500,00
303	902060	INHIBIDOR FACTOR X	181.500,00	N/A	181.500,00
304	902061	INHIBIDOR FACTOR XI	181.500,00	N/A	181.500,00
305	902059	INHIBIDOR FACTOR VIII	181.500,00	N/A	181.500,00
306	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	274.728,30	N/A	274.728,30
307	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	218.900,00	N/A	218.900,00
308	904403	INHIBINA A	226.600,00	115.000,00	115.000,00
309	904404	INHIBINA B	216.700,00	140.000,00	140.000,00
310	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	77.313,50	65.000,00	65.000,00
311	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	159.500,00	110.000,00	110.000,00
312	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	159.500,00	110.000,00	110.000,00
313	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	124.382,50	N/A	124.382,50

314	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	43.544,60	N/A	43.544,60
315	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.854,80	N/A	54.854,80
316	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	194.333,70	N/A	194.333,70
317	904006	LEPTINA	96.800,00	N/A	96.800,00
318	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	205.700,00	N/A	205.700,00
319	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	64.665,70	N/A	64.665,70
320	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	390.370,20	N/A	390.370,20
321	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	475.739,00	N/A	475.739,00
322	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	85.254,40	N/A	85.254,40
323	903431	LIPOPROTEINA A	61.600,00	46.000,00	46.000,00
324	905312	LITIO AUTOMATIZADO	19.800,00	15.000,00	15.000,00
325	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	64.038,70	N/A	64.038,70
326	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	200.200,00	140.000,00	140.000,00
327	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	336.600,00	230.000,00	230.000,00
328	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	105.600,00	35.000,00	35.000,00
329	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPO (AMA)	45.437,70	N/A	45.437,70
330	906746	MONOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	638.000,00	N/A	638.000,00
331	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	44.000,00	35.000,00	35.000,00
332	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	869.000,00	N/A	869.000,00
333	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	141.425,90	N/A	141.425,90
334	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	96.067,40	N/A	96.067,40
335	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	51.849,60	N/A	51.849,60
336	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	322.558,50	N/A	322.558,50
337	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	336.600,00	N/A	336.600,00
338	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	38.946,60	N/A	38.946,60
339	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	39.600,00	N/A	39.600,00
340	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	71.481,30	N/A	71.481,30
341	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	76.793,20	N/A	76.793,20
342	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	125.400,00	80.000,00	80.000,00
343	904706	PEPTIDO C	76.243,20	55.000,00	55.000,00
344	902029	PLASMINOGENO	138.525,20	N/A	138.525,20
345	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 HORAS	74.532,70	N/A	74.532,70
346	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.438,70	N/A	46.438,70
347	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	132.000,00	85.000,00	85.000,00
348	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	157.300,00	N/A	157.300,00
349	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	90.415,60	N/A	90.415,60
350	904707	PROINSULINA	226.600,00	N/A	226.600,00
351	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	169.400,00	120.000,00	120.000,00
352	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION Prueba funcional	107.800,00	75.000,00	75.000,00
353	902037	PROTEINA S DE COAGULACION ANTIGENO LIBRE	118.822,00	95.000,00	95.000,00
354	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	172.733,00	130.000,00	130.000,00

355	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	85.314,90	65.000,00	65.000,00
356	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	108.900,00	81.000,00	81.000,00
357	904004	RENINA POR CONCENTRACION	94.600,00	65.000,00	65.000,00
358	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	133.025,20	100.000,00	100.000,00
359	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.366,90	30.000,00	30.000,00
360	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.946,60	30.000,00	30.000,00
361	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	48.320,80	N/A	48.320,80
362	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	73.700,00	45.000,00	45.000,00
363	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.015,50	45.000,00	45.000,00
364	904708	SOMATOSTATINA	235.442,90	N/A	235.442,90
365	906052	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	808.500,00	N/A	808.500,00
366	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	74.758,20	N/A	74.758,20
367	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	275.000,00	N/A	275.000,00
368	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	139.700,00	105.000,00	105.000,00
369	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS Ig G	117.700,00	N/A	117.700,00
370	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	113.300,00	80.000,00	80.000,00
371	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.400,00	80.000,00	80.000,00
372	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	174.900,00	N/A	174.900,00
373	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	50.553,80	N/A	50.553,80
374	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	126.500,00	N/A	126.500,00
375	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.396,60	35.000,00	35.000,00
376	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	45.372,80	N/A	45.372,80
377	903701	VITAMINA A [RETINOL]	88.763,40	65.000,00	65.000,00
378	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	170.260,20	135.000,00	135.000,00
379	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	110.269,50	85.000,00	85.000,00
380	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	128.700,00	85.000,00	85.000,00
381	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	85.120,20	65.000,00	65.000,00
382	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	84.539,40	N/A	84.539,40
383	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	246.195,40	N/A	246.195,40
384	903608	ZINC	63.781,30	50.000,00	50.000,00
385	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	62.076,30	50.000,00	50.000,00
386	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	69.131,70	N/A	69.131,70

Para la elaboración del análisis de precios de mercado, se recopilaron y evaluaron las cotizaciones presentadas por **LABORATORIO AIDALAB IPS S.A.S.** y **LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DEL SUR**, ambas entidades habilitadas para la prestación de los servicios requeridos. A partir de esta revisión comparativa, se tomó como referencia el **menor valor ofertado**, garantizando así la selección de la alternativa más eficiente y económicamente favorable para la optimización de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia de la contratación estatal.

NOTA: No se incluyó la cotización del Hospital Departamental San Antonio de Pitalito debido a que la institución **no ofrece la totalidad de los servicios requeridos** por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, razón por la cual su propuesta no resulta comparable ni adecuada para este análisis de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	N/A	N/A	$ 30.778	27.000	27.000
2	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	N/A	N/A	$ 32.917	27.000	27.000
3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 6.809	5.000	5.000
4	905201	ACIDO VALPROICO	N/A	N/A	$ 36.832	26.000	26.000
5	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	$ 66.168	56.000	56.000
6	903803	ALBUMINA	N/A	N/A	$ 9.488	6.000	6.000
7	903402	ALDOLASA	N/A	N/A	$ 35.249	29.000	29.000
8	904801	ALDOSTERONA	N/A	N/A	$ 60.874	42.000	42.000
9	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	N/A	N/A	$ 72.720	53.000	53.000
10	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	N/A	N/A	$ 43.259	29.000	29.000
11	903805	AMILASA	N/A	N/A	$ 14.502	13.833	13.833
12	904501	ANDROSTENEDIONA	N/A	N/A	$ 49.978	35.000	35.000
13	902079	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	N/A	N/A	$ 40.475	38.610	38.610
14	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 79.302	60.000	60.000
15	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	N/A	N/A	$ 18.317	13.000	13.000
16	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 42.012	27.000	27.000
17	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 58.113	40.000	40.000
18	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 44.024	33.000	33.000
19	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 59.266	42.000	42.000
20	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 33.369	24.000	24.000
21	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 53.273	39.000	39.000
22	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 27.275	22.000	22.000
23	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 41.015	31.000	31.000
24	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	N/A	N/A	$ 9.488	9.050,80	9.050,80
25	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	N/A	N/A	$ 11.794	10.000	10.000
26	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 13.431	10.000	10.000
27	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	$ 9.833	9.379	9.379
28	903604	CALCIO IONICO	N/A	N/A	$ 48.598	35.000	35.000
29	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	N/A	N/A	$ 9.889	9.433	9.433
30	905206	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE	N/A	N/A	$ 41.513	26.000	26.000
31	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	N/A	N/A	$ 40.047	29.000	29.000
32	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 40.047	29.000	29.000
33	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	N/A	N/A	$ 37.514	29.000	29.000
34	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 46.641	33.000	33.000

35	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 46.641	33.000	33.000
36	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	N/A	N/A	$ 69.965	55.000	55.000
37	903813	CLORO	N/A	N/A	$ 12.464	10.000	10.000
38	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	N/A	N/A	$ 6.809	6.000	6.000
39	903818	COLESTEROL TOTAL	N/A	N/A	$ 6.809	6.000	6.000
40	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	N/A	N/A	$ 26.522	20.000	20.000
41	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	N/A	N/A	$ 8.509	8.000	8.000
42	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 74.224	55.000	55.000
43	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 33.864	21.000	21.000
44	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 33.864	21.000	21.000
45	907002	COPROLOGICO	N/A	N/A	$ 6.233	5.000	5.000
46	907004	COPROSCÓPICO	N/A	N/A	$ 16.214	13.000	13.000
47	904805	CORTISOL	N/A	N/A	$ 80.938	25.000	25.000
48	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 51.788	37.000	37.000
49	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 26.522	18.000	18.000
50	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	N/A	N/A	$ 19.647	15.000	15.000
51	903823	CREATININA DEPURACION	N/A	N/A	$ 13.134	11.000	11.000
52	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	$ 9.313	5.000	5.000
53	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	$ 8.623	5.000	5.000
54	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 16.144	5.000	5.000
55	901206	COPROCULTIVO	N/A	N/A	$ 51.666	45.000	45.000
56	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	N/A	N/A	$ 49.465	45.000	45.000
57	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	N/A	N/A	$ 39.002	37.205,30	37.205,30
58	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	N/A	N/A	$ 10.466	8.000	8.000
59	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 41.189	29.000	29.000
60	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 72.331	29.000	29.000
61	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 75.680	54.000	54.000
62	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 73.671	54.000	54.000
63	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	N/A	N/A	$ 6.674	5.000	5.000
64	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	N/A	N/A	$ 29.354	28.001,60	28.001,60
65	904503	ESTRADIOL	N/A	N/A	$ 38.799	25.000	25.000
66	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA(FV)	N/A	N/A	$ 14.556	10.000	10.000
67	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	N/A	N/A	$ 5.417	6.000	6.000
68	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	N/A	N/A	$ 8.911	8.000	8.000
69	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	N/A	N/A	$ 55.230	42.000	42.000
70	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	N/A	N/A	$ 9.776	7.000	7.000
71	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	N/A	N/A	$ 102.389	75.000	75.000
72	903016	FERRITINA	N/A	N/A	$ 32.999	22.000	22.000
73	903830	FOSFATASA ACIDA	N/A	N/A	$ 14.838	13.000	13.000
74	903833	FOSFATASA ALCALINA	N/A	N/A	$ 9.313	6.000	6.000
75	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	N/A	N/A	$ 92.901	68.000	68.000

76	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 98.090	68.000	68.000
77	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 9.740	9.291,70	9.291,70
78	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 10.065	6.000	6.000
79	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	N/A	N/A	$ 23.495	22.412,50	22.412,50
80	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	N/A	N/A	$ 6.233	5.000	5.000
81	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	N/A	N/A	$ 22.313	11.000	11.000
82	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	N/A	N/A	$ 22.313	11.000	11.000
83	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	N/A	N/A	$ 15.694	11.000	11.000
84	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	N/A	N/A	$ 34.594	10.000	10.000
85	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	N/A	N/A	$ 12.464	11.000	11.000
86	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	N/A	N/A	$ 61.116	23.000	23.000
87	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 45.918	32.000	32.000
88	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 56.960	42.000	42.000
89	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 19.097	11.000	11.000
90	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	N/A	N/A	$ 13.804	11.000	11.000
91	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 38.661	30.000	30.000
92	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 39.872	30.000	30.000
93	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 39.295	23.000	23.000
94	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 42.339	30.000	30.000
95	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 42.339	30.000	30.000
96	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 46.145	33.000	33.000
97	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	N/A	N/A	$ 23.588	20.000	20.000
98	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 43.143	31.000	31.000
99	908806	Hepatitis B, CARGA VIRAL	N/A	N/A	$ 443.955	270.000	270.000
100	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 35.787	20.000	20.000
101	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 36.349	27.000	27.000
102	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 36.832	27.000	27.000
103	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 36.027	27.000	27.000
104	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	N/A	N/A	$ 36.832	27.000	27.000
105	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	N/A	N/A	$ 49.377	33.000	33.000
106	903846	HIERRO TOTAL	N/A	N/A	$ 15.078	14.000	14.000
107	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	N/A	N/A	$ 44.281	34.000	34.000
108	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	N/A	N/A	$ 38.440	28.000	28.000
109	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	N/A	N/A	$ 27.233	18.000	18.000
110	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	N/A	N/A	$ 31.251	23.000	23.000
111	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	N/A	N/A	$ 30.995	23.000	23.000
112	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	N/A	N/A	$ 56.681	38.000	38.000

113	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 32.559	24.000	24.000
114	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 31.838	24.000	24.000
115	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 31.665	24.000	24.000
116	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 30.108	24.000	24.000
117	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	N/A	N/A	$ 33.178	25.000	25.000
118	904705	INSULINA LIBRE	N/A	N/A	$ 101.026	72.000	72.000
119	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	N/A	N/A	$ 63.337	46.000	46.000
120	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 135.761	100.000	100.000
121	903847	LIPASA	N/A	N/A	$ 21.525	16.000	16.000
122	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 14.502	13.000	13.000
123	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 107.700	81.000	81.000
124	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	$ 25.412	18.000	18.000
125	903856	NITROGENO UREICO	N/A	N/A	$ 9.488	5.000	5.000
126	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 12.291	7.000	7.000
127	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 10.450	11.000	11.000
128	904510	PROGESTERONA	N/A	N/A	$ 38.799	25.000	25.000
129	904108	PROLACTINA	N/A	N/A	$ 30.880	23.000	23.000
130	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 10.749	10.000	10.000
131	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	N/A	N/A	$ 17.769	16.949,90	16.949,90
132	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 8.818	7.000	7.000
133	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	$ 10.951	10.446,70	10.446,70
134	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 9.301	6.000	6.000
135	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	N/A	N/A	$ 11.599	9.000	9.000
136	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	N/A	N/A	$ 11.124	8.000	8.000
137	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	N/A	N/A	$ 13.000	8.000	8.000
138	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 31.066	28.000	28.000
139	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 33.345	28.000	28.000
140	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	N/A	N/A	$ 8.623	8.225,80	8.225,80
141	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	N/A	N/A	$ 37.978	28.000	28.000
142	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 46.145	35.000	35.000
143	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	N/A	N/A	$ 10.353	7.000	7.000
144	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 32.190	16.000	16.000
145	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 40.004	30.000	30.000
146	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 9.488	7.000	7.000
147	904601	TESTOSTERONA LIBRE	N/A	N/A	$ 41.493	32.000	32.000
148	904602	TESTOSTERONA TOTAL	N/A	N/A	$ 40.019	28.000	28.000
149	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	N/A	N/A	$ 16.687	12.000	12.000
150	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	N/A	N/A	$ 16.687	12.000	12.000
151	904920	TIROGLOBULINA	N/A	N/A	$ 44.660	30.000	30.000
152	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 39.698	30.000	30.000
153	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 45.816	30.000	30.000
154	904921	TIROXINA LIBRE	N/A	N/A	$ 26.276	18.000	18.000
155	904922	TIROXINA TOTAL	N/A	N/A	$ 30.415	18.000	18.000
156	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 77.260	50.000	50.000

157	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 30.880	19.000	19.000
158	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 31.550	20.000	20.000
159	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	N/A	N/A	$ 7.571	6.000	6.000
160	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	N/A	N/A	$ 7.571	6.000	6.000
161	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 23.929	22.000	22.000
162	903868	TRIGLICERIDOS	N/A	N/A	$ 7.478	6.000	6.000
163	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 44.684	35.000	35.000
164	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	N/A	N/A	$ 29.243	22.000	22.000
165	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	N/A	N/A	$ 27.531	18.000	18.000
166	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	N/A	N/A	$ 88.935	65.000	65.000
167	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 6.325	6.000	6.000
168	907106	UROANALISIS	N/A	N/A	$ 8.725	7.000	7.000
169	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	N/A	N/A	$ 44.293	42.252,10	42.252,10
170	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	N/A	N/A	$ 34.509	18.000	18.000
171	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	N/A	N/A	$ 269.843	205.000	205.000
172	903702	VITAMINA B 1 (TIAMINA)	N/A	N/A	$ 108.154	75.000	75.000
173	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	N/A	N/A	$ 37.925	26.000	26.000
174	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	N/A	N/A	$ 117.382	111.973,40	111.973,40
175	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	N/A	N/A	$ 63.391	48.000	48.000
176	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 61.483	45.000	45.000
177	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 27.428	26.000	26.000
178	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 28.372	27.064,40	27.064,40
179	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO TIBC	N/A	N/A	$ 26.034	22.000	22.000
180	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	N/A	N/A	$ 49.331	47.058	47.058
181	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	N/A	N/A	$ 54.823	35.000	35.000
182	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	N/A	N/A	$ 51.891	37.000	37.000
183	902024	FIBRINOGENO	N/A	N/A	$ 23.025	21.963,70	21.963,70
184	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	N/A	N/A	$ 196.032	130.000	130.000
185	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 104.830	100.000	100.000
186	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	N/A	N/A	$ 25.369	24.200	24.200
187	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 23.392	22.314,60	22.314,60
188	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	N/A	N/A	$ 78.413	74.800	74.800
189	905740	OPIACEOS MANUAL	N/A	N/A	$ 26.852	25.614,60	25.614,60
190	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER	N/A	N/A	$ 15.051	14.357,20	14.357,20
191	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 43.342	30.000	30.000
192	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 369.804	352.765,60	352.765,60
193	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 72.428	69.091	69.091
194	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	N/A	N/A	$ 88.098	84.038,90	84.038,90
195	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 164.898	157.300	157.300
196	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 102.981	98.236,60	98.236,60
197	903112	ACIDO PIRUVICO (PIRUVATO)	N/A	N/A	$ 144.305	105.000	105.000
198	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 141.685	120.000	120.000
199	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	N/A	N/A	$ 79.694	65.000	65.000

200	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 49.698	4.000	4.000
201	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	N/A	N/A	$ 86.971	65.000	65.000
202	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	N/A	N/A	$ 108.297	85.000	85.000
203	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 71.494	55.000	55.000
204	903611	ALUMINIO EN SUERO	N/A	N/A	$ 80.719	55.000	55.000
205	903602	AMONIO	N/A	N/A	$ 29.618	25.000	25.000
206	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO. 3 ALFA	N/A	N/A	$ 120.145	90.000	90.000
207	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 131.353	105.000	105.000
208	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 101.734	80.000	80.000
209	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 20.692	19.738,40	19.738,40
210	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 68.623	65.461	65.461
211	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 50.883	40.000	40.000
212	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 51.946	40.000	40.000
213	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 72.177	60.000	60.000
214	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS	N/A	N/A	$ 129.623	123.651	123.651
215	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 93.912	89.585,10	89.585,10
216	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 78.413	60.000	60.000
217	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 87.638	60.000	60.000
218	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IGA	N/A	N/A	$ 80.719	60.000	60.000
219	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (SUERO)	N/A	N/A	$ 51.946	49.552,80	49.552,80
220	903003	BICARBONATO	N/A	N/A	$ 73.800	70.400	70.400
221	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 169.298	161.497,60	161.497,60
222	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 87.591	83.554,90	83.554,90
223	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 174.123	166.100	166.100
224	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 85.273	60.000	60.000
225	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 169.510	110.000	110.000
226	906104	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 92.942	67.000	67.000
227	906105	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 92.942	67.000	67.000
228	906106	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 92.942	67.000	67.000
229	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 72.647	50.000	50.000
230	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	N/A	N/A	$ 658.437	628.100	628.100
231	903006	CAROTENOS	N/A	N/A	$ 33.447	31.905,50	31.905,50
232	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	N/A	N/A	$ 114.652	90.000	90.000
233	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	$ 115.805	90.000	90.000
234	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	N/A	N/A	$ 267.526	190.000	190.000
235	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 51.946	37.000	37.000
236	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	N/A	N/A	$ 43.895	41.872,60	41.872,60
237	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 125.461	95.000	95.000
238	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 91.742	87.514,90	87.514,90
239	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 31.254	25.000	25.000
240	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 31.920	25.000	25.000

241	906111	COCCIDIOIDES. ANTICUERPOS	N/A	N/A	$ 174.677	166.629,10	166.629,10
242	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	N/A	N/A	$ 216.788	132.000	132.000
243	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	N/A	N/A	$ 41.682	35.000	35.000
244	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	N/A	N/A	$ 78.185	74.582,20	74.582,20
245	906901	AGLUTININAS AL FRIO	N/A	N/A	$ 22.543	21.503,90	21.503,90
246	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 146.867	110.000	110.000
247	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	N/A	N/A	$ 35.034	33.420,20	33.420,20
248	903423	D- XILOSA. PRUEBA DE ABSORCION	N/A	N/A	$ 70.972	67.701,70	67.701,70
249	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	N/A	N/A	$ 65.677	48.000	48.000
250	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	N/A	N/A	$ 49.454	37.000	37.000
251	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	N/A	N/A	$ 129.174	123.222	123.222
252	904720	ELASTASA PANCREATICA	N/A	N/A	$ 223.707	213.400	213.400
253	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 80.719	77.000	77.000
254	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 80.719	77.000	77.000
255	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 88.791	84.700	84.700
256	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 95.694	91.284,60	91.284,60
257	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	N/A	N/A	$ 93.404	89.100	89.100
258	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 40.828	38.946,60	38.946,60
259	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 40.828	32.000	32.000
260	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 71.494	32.000	32.000
261	902106	ERITROPOYETINA	N/A	N/A	$ 65.728	62.700	62.700
262	904505	ESTRIOL LIBRE	N/A	N/A	$ 71.494	50.000	50.000
263	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	N/A	N/A	$ 107.848	85.000	85.000
264	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC] FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	N/A	N/A	$ 70.992	67.721,50	67.721,50
265	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	N/A	N/A	$ 81.269	60.000	60.000
266	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	N/A	N/A	$ 85.818	70.000	70.000
267	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	N/A	N/A	$ 276.751	21.000	21.000
268	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	N/A	N/A	$ 121.678	90.000	90.000
269	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	N/A	N/A	$ 124.561	95.000	95.000
270	902021	FACTOR XI [PTA]	N/A	N/A	$ 112.555	92.000	92.000
271	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	N/A	N/A	$ 128.210	92.000	92.000
272	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	N/A	N/A	$ 152.648	135.000	135.000
273	905308	FENCICLIDINA	N/A	N/A	$ 62.090	59.229,50	59.229,50
274	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	N/A	N/A	$ 121.079	115.500	115.500
275	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 102.437	97.717,40	97.717,40
276	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 46.111	43.986,80	43.986,80
277	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 74.546	71.111,70	71.111,70
278	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 24.241	20.000	20.000
279	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	N/A	N/A	$ 99.395	94.815,60	94.815,60
280	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	N/A	N/A	$ 163.744	156.200	156.200
281	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	N/A	N/A	$ 70.992	67.721,50	67.721,50

282	903425	FRUCTOSAMINA	N/A	N/A	$ 36.665	34.975,60	34.975,60
283	906475	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 94.557	90.200	90.200
284	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	N/A	N/A	$ 73.526	70.138,20	70.138,20
285	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	N/A	N/A	$ 66.882	63.800	63.800
286	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 113.007	107.800	107.800
287	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	N/A	N/A	$ 22.479	19.000	19.000
288	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 40.828	33.000	33.000
289	902110	HEMOGLOBINA A 2	N/A	N/A	$ 98.179	93.655,10	93.655,10
290	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	N/A	N/A	$ 49.380	38.000	38.000
291	902115	HEMOLISIS ACIDA PRUEBA DE HAM	N/A	N/A	$ 60.393	57.610,30	57.610,30
292	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	N/A	N/A	$ 33.216	31.685,50	31.685,50
293	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	N/A	N/A	$ 418.586	260.000	260.000
294	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 97.034	92.562,80	92.562,80
295	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 79.566	75.900	75.900
296	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	N/A	N/A	$ 146.210	139.473,40	139.473,40
297	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	N/A	N/A	$ 79.926	76.243,20	76.243,20
298	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 95.694	91.284,60	91.284,60
299	903022	HOMOCISTEINA	N/A	N/A	$ 115.313	82.000	82.000
300	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	N/A	N/A	$ 139.529	133.100	133.100
301	902055	INHIBIDOR FACTOR II	N/A	N/A	$ 162.591	155.100	155.100
302	902056	INHIBIDOR FACTOR IX	N/A	N/A	$ 190.266	181.500	181.500
303	902060	INHIBIDOR FACTOR X	N/A	N/A	$ 190.266	181.500	181.500
304	902061	INHIBIDOR FACTOR XI	N/A	N/A	$ 190.266	181.500	181.500
305	902059	INHIBIDOR FACTOR VIII	N/A	N/A	$ 190.266	181.500	181.500
306	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	N/A	N/A	$ 287.998	274.728,30	274.728,30
307	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	N/A	N/A	$ 229.473	218.900	218.900
308	904403	INHIBINA A	N/A	N/A	$ 237.545	115.000	115.000
309	904404	INHIBINA B	N/A	N/A	$ 227.167	140.000	140.000
310	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 81.048	65.000	65.000
311	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 167.204	110.000	110.000
312	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 167.204	110.000	110.000
313	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 130.390	124.382,50	124.382,50
314	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	N/A	N/A	$ 45.648	43.544,60	43.544,60
315	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 57.504	54.854,80	54.854,80
316	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	N/A	N/A	$ 203.720	194.333,70	194.333,70
317	904006	LEPTINA	N/A	N/A	$ 101.475	96.800	96.800
318	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	N/A	N/A	$ 215.635	205.700	205.700
319	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	N/A	N/A	$ 67.789	64.665,70	64.665,70
320	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 409.225	390.370,20	390.370,20
321	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 498.717	475.739	475.739
322	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 89.372	85.254,40	85.254,40
323	903431	LIPOPROTEINA A	N/A	N/A	$ 64.575	46.000	46.000
324	905312	LITIO AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 20.756	15.000	15.000
325	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 67.132	64.038,70	64.038,70
326	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 209.870	140.000	140.000
327	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 352.858	230.000	230.000
328	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 110.700	35.000	35.000
329	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPO (AMA)	N/A	N/A	$ 47.632	45.437,70	45.437,70

330	906746	MONOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 668.815	638.000	638.000
331	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	N/A	N/A	$ 46.125	35.000	35.000
332	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 910.973	869.000	869.000
333	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 148.257	141.425,90	141.425,90
334	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	N/A	N/A	$ 100.707	96.067,40	96.067,40
335	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 54.354	51.849,60	51.849,60
336	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 338.138	322.558,50	322.558,50
337	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 352.858	336.600	336.600
338	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	N/A	N/A	$ 40.828	38.946,60	38.946,60
339	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	N/A	N/A	$ 41.513	39.600	39.600
340	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	N/A	N/A	$ 74.934	71.481,30	71.481,30
341	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 80.502	76.793,20	76.793,20
342	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	N/A	N/A	$ 131.457	80.000	80.000
343	904706	PEPTIDO C	N/A	N/A	$ 79.926	55.000	55.000
344	902029	PLASMINOGENO	N/A	N/A	$ 145.216	138.525,20	138.525,20
345	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 78.133	74.532,70	74.532,70
346	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 48.682	46.438,70	46.438,70
347	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	N/A	N/A	$ 138.376	85.000	85.000
348	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 164.898	157.300	157.300
349	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	N/A	N/A	$ 94.783	90.415,60	90.415,60
350	904707	PROINSULINA	N/A	N/A	$ 237.545	226.600	226.600
351	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	N/A	N/A	$ 177.582	120.000	120.000
352	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION Prueba funcional	N/A	N/A	$ 113.007	75.000	75.000
353	902037	PROTEINA S DE COAGULACION ANTIGENO LIBRE	N/A	N/A	$ 124.561	95.000	95.000
354	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	N/A	N/A	$ 181.076	130.000	130.000
355	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	N/A	N/A	$ 89.436	65.000	65.000
356	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	N/A	N/A	$ 114.160	81.000	81.000
357	904004	RENINA POR CONCENTRACION	N/A	N/A	$ 99.169	65.000	65.000
358	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	N/A	N/A	$ 139.450	100.000	100.000
359	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 40.220	30.000	30.000
360	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 40.828	30.000	30.000
361	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	N/A	N/A	$ 50.655	48.320,80	48.320,80
362	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 77.260	45.000	45.000
363	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 56.624	45.000	45.000
364	904708	SOMATOSTATINA	N/A	N/A	$ 246.815	235.442,90	235.442,90
365	906052	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 847.551	808.500	808.500
366	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 78.369	74.758,20	74.758,20
367	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	N/A	N/A	$ 288.283	275.000	275.000
368	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 146.448	105.000	105.000

369	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS Ig G	N/A	N/A	$ 123.385	117.700	117.700
370	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 118.772	80.000	80.000
371	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 131.457	80.000	80.000
372	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	N/A	N/A	$ 183.348	174.900	174.900
373	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	N/A	N/A	$ 52.996	50.553,80	50.553,80
374	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	N/A	N/A	$ 132.610	126.500	126.500
375	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 40.251	35.000	35.000
376	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	N/A	N/A	$ 47.564	45.372,80	45.372,80
377	903701	VITAMINA A [RETINOL]	N/A	N/A	$ 93.051	65.000	65.000
378	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	N/A	N/A	$ 178.484	135.000	135.000
379	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	N/A	N/A	$ 115.596	85.000	85.000
380	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	N/A	N/A	$ 134.916	85.000	85.000
381	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	N/A	N/A	$ 89.232	65.000	65.000
382	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 88.623	84.539,40	84.539,40
383	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 258.087	246.195,40	246.195,40
384	903608	ZINC	N/A	N/A	$ 66.862	50.000	50.000
385	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 65.075	50.000	50.000
386	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	N/A	N/A	$ 72.471	69.131,70	69.131,70

Para determinar el valor estimado del contrato, se analizaron las ofertas económicas presentadas por las entidades interesadas, tomando como referencia los precios vigentes en el mercado para servicios de igual naturaleza y complejidad. Este ejercicio permitió identificar un rango de costos realista y competitivo, garantizando tanto la pluralidad de oferentes como la adecuada cobertura de todas las prestaciones requeridas. En consecuencia, el valor definido constituye una aproximación objetiva, coherente con las condiciones actuales del mercado y soportada en los antecedentes contractuales relevantes, asegurando así la razonabilidad y sostenibilidad financiera de la contratación.

1.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-009-03	16	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE UPRES DEUIL ESPRI PITALITO.	1	$38.482.532,00	$38.482.532,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$38.482.532,00

NOTA: En atención a las necesidades de procedimientos en salud requeridos por los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional, para la toma de muestras y lectura de resultados de exámenes de laboratorio y con el fin de garantizar el principio de accesibilidad y oportunidad en el municipio de Pitalito, se deja constancia que con base a los procesos históricos del 2024 y 2025 se presentan algunas diferencias en cuanto a los procedimientos ofertados y contratados, mas no obstante algunos de estos procedimientos son requeridos por nuestros usuarios, por lo que para estas acciones en salud se adelantan las actividades administrativas correspondientes con los prestadores de la red externa e interna del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la unidad prestadora de salud Huila, en busca de garantizar los servicios y/o atenciones en salud que son solicitados. Novedad que busca ser subsanada en el proceso actual al incluir la gran mayoría de los procedimientos faltantes actualmente; donde los oferentes presentaron ofertas con una mayor cantidad de procedimientos a contratar lo que impactara en una mejor atención en el municipio de Pitalito.

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe Área Aseguramiento en Salud N° 2 (ARGES)

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueño de la Necesidad Huila

Subintendente. **JOSE OMAR VELASQUEZ**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la Policía Nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
✓	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al estudio previo

Otros (Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento y solicitud inicio proceso contratación de prestación de servicios de laboratorio clínico)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, certifico que, una vez revisado el portafolio de servicios de la UPRES Huila y verificada la planta de personal actualmente disponible, se evidenció que la unidad no cuenta con el talento humano requerido para atender la demanda de laboratorio de baja complejidad para suplir la demanda en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI- Pitalito

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la atención de esta población, la única alternativa para suplir la necesidad identificada es adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

ANEXO No. 1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023" del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. Dicho esto, **el oferente deberá presentar el certificado** de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Huila para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar		
2	El oferente dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con la siguiente información: - Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. - Horarios de atención para los usuarios. - Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial). - Entrega de copia de servicios prestados. - Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.		
3	El oferente **debe presentar el modelo de atención en salud** junto con la propuesta.		
4	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde a lo establecido en el Decreto 780 de "*2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección*", para lo cual **deberá anexar los siguientes documentos:** Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (calidad, historias clínicas, quejas y atención al usuario, seguridad del paciente, comité de gestión ambiental).		
	Con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios laboratorio especializados a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde		

5	congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista. • Grado de satisfacción No se admitirán: • Certificaciones de subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de contratos. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con Regional de Aseguramiento en Salud No 2 y con la Policía Nacional de Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		
6	Para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso, se establece como **requisito mínimo** que todas las personas encargadas de brindar la atención a los usuarios y beneficiarios sean **profesionales titulados**, con formación otorgada por instituciones educativas **debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional**, y que puedan **acreditar formalmente** tanto sus estudios como las capacitaciones relacionadas con las funciones a desempeñar. En este sentido, el **CONTRATISTA** deberá **CERTIFICAR, previo al inicio de la ejecución contractual**, que cuenta con el talento humano idóneo para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato. Para ello, el **SUPERVISOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la carta de inicio del contrato, realizará la verificación de las hojas de vida y los soportes		

documentales que acrediten la formación académica, la experiencia y las competencias exigidas, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia y competencias establecidos en los estudios previos. Esta verificación será obligatoria para el personal que se desempeñará en las siguientes profesiones requeridas:

PERSONAL PROFESIONAL

PERSONAL REQUERIDO	COMPETENCIAS ESPECIFICAS	CANTIDAD
BATERIOLOGO	Experiencia mínima de un (1) año con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización), debidamente certificada***	1

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

PERSONAL REQUERIDO	COMPETENCIAS ESPECIFICAS	CANTIDAD
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Experiencia mínima de un (1) año con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización), debidamente certificada***	2

Cada profesional anteriormente mencionado deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), con su respectiva formación académica profesional y especialización según el perfil educativo requerido, de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."*

El contratista adjudicado deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de vida actualizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma o adjudicación, organizadas en el siguiente orden:

- Hoja de vida
- Copia del documento de identidad.
- Copia de título y acta de grado.
- Certificados requeridos (experiencia y formación).

NOTA:

- Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 010687 de 09-10-2019 del Ministerio de Educación Nacional.
- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.

	El oferente deberá diligenciar y firmar **EL FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS.**		
7	El oferente **debe certificar el funcionamiento de** los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, para lo cual deberá presentar contrato de mantenimiento de equipo necesario para la prestación del servicio con el cronograma de mantenimiento. Los equipos utilizados deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico. **El oferente presentará inventario de los equipos dispuestos para la prestación del servicio**		
	El personal deberá contar con los elementos mínimos de protección personal y no deben constituir costos adicionales para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tales como: Guantes, tapabocas, batas, gafas, gorro. La utilización de los mismos se debe realizar según lo establecido en los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Bajo ninguna circunstancia se prestará el servicio en vestimenta distinta a la establecida para los auxiliares de enfermería; no se permitirá la prestación del servicio en ropa particular.		
8	El OFERENTE certificara que cuenta con: • Mínimo dos (2) unidades de toma de muestras. • Unidad funcional de laboratorio clínico. • Módulos para la recepción de pacientes. • Equipos automatizados necesarios para los procedimientos que realicen.		
9	El oferente **certificará mediante documento suscrito por el representante legal** que cuenta con ambientes o áreas para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, para el almacenamiento de equipos biomédicos y para el archivo de las historias clínicas y registros.		
10	El oferente deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica. El oferente tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el oferente se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – UPRES HUILA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como las demás inconsistencias que conlleven a error a la entidad contratante o a cualquier tercero. Dicho esto, **el oferente deberá certificar la forma y el procedimiento que tienen en sus instalaciones para el registro de historia clínica.**		

	El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** que cada reporte de la atención realizado tendrá la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos		
	El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** que los exámenes efectuados cumplen los requisitos de calidad y confiabilidad según habilitación.		
	El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** que asegura la prestación del servicio para toma de laboratorios de lunes a viernes en horario de 06:00 horas hasta 18:00 horas.		
	El oferente deberá **CERTIFICAR por escrito** que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales RUIA		
	El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** cumplimiento de la entrega de resultados oportunamente según lo indicado en el portafolio de su servicio y dentro de los términos máximos señalados en el contrato que se llegue a suscribir.		
11	La oportunidad de entrega de resultados para consulta externa será dentro de las 24 horas siguientes a la toma de la muestra para exámenes de mediana y alta complejidad, será de acuerdo a lo establecido por el laboratorio según procesos y portafolio de exámenes 8 días hábiles y para las urgencias 2 horas después de ingresar al laboratorio contratado		
	En caso de solicitar exámenes que no se encuentren dentro del Plan de Beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, se podrán incluir durante la ejecución del contrato, exámenes o procedimientos que no hayan sido incluidos en el presente proceso, podrá ser realizado el mismo con previa cotización por parte del contratista, el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos. Previo modificatorio suscrito por las partes contractuales		
	El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la Resolución 441 del 28 de marzo del 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*		
12	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica y sea notificada la entidad prestadora. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a los valores del mercado ya contratados y según la Resolución 0465 del 25 de marzo de 2025 "*Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la resolución 544de 2023"* del Ministerio de Salud y de la Protección Social. "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" Esto con el fin		

	de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.		
13	El oferente presentara el modelo de prestación de servicios definido por el prestador **(anexar documento)**		
14	Para pruebas especializadas que requieran preparación especial el paciente asistirá a las instalaciones de la sede del laboratorio especializado del contratista, durante la vigencia del contrato, con la respectiva autorización para que le den la información necesaria y oportuna para no causar un inadecuado manejo del examen solicitado por el médico tratante.		
15	El oferente prestará única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización emitida de forma digital por parte del sistema SISAP web por parte del encargado de referencia y contrareferencia y/o supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
16	Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad.		
17	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:** En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014, **el oferente anexará** el plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Igualmente, **el oferente deberá allegar** copia del contrato con empresa de recolección, manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico.		
18	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 0465 del 25 de marzo de 2025 *"Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023*" del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación. Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		
19	**PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y teniendo en cuenta el Decreto 903 de 2014 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."*		

	De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: • Allegar el pantallazo del cargue de documento para la certificación del PAMEC ante la Superintendencia de Salud. • Copia de protocolos de atención segura de pacientes. • El oferente debe certificar el buen funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar. • El oferente mediante documento escrito dirigido al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, debe garantizar que permitirá la realización de actividades de auditoria médica y cuentas en IPS oferente, además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes. • El oferente mediante carta Dirigida al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 firmada por el representante legal garantizará que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*** *por lo cual presentara la documentación en carpeta blanca con 4 alas, sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, máximo 200 folios, foliada a lápiz en la parte superior derecha;* de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja tamaño carta**.		
20	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El oferente deberá diligenciar el formulario del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Anexo en el presente estudio previo).		
21	El oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además, facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.		

22	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos SERVICIOS que no están incluidos en el contrato, podrán ser adicionados dentro del mismo, bajo los siguientes parámetros: • Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato. • El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la Resolución 3100 del 2019 con sus modificaciones. • Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial o EIPS o autorizado por el médico tratante. • Todo servicio se prestará una vez tenga el aval del supervisor del contrato, el jefe de la unidad y el jefe de la regional, previa revisión y verificación, con la expedición del modificatorio. • La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito. Esto con el fin de asegurar el tratamiento inmediato, oportuno y adecuado de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida de los mismos.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO		
2	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO		
3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
4	905201	ACIDO VALPROICO		
5	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H		
6	903803	ALBUMINA		
7	903402	ALDOLASA		
8	904801	ALDOSTERONA		
9	904802	ALDOSTERONA EN ORINA		
10	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA		
11	903805	AMILASA		
12	904501	ANDROSTENEDIONA		
13	902079	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]		
14	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
15	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL		
16	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
17	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
18	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
19	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
20	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

21	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
22	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
23	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA		
24	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
25	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
26	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS		
27	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL		
28	903604	CALCIO IONICO		
29	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA		
30	905206	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE		
31	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA		
32	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
33	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI		
34	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
35	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
36	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA		
37	903813	CLORO		
38	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
39	903818	COLESTEROL TOTAL		
40	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]		
41	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
42	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
43	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO		
44	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO		
45	907002	COPROLOGICO		
46	907004	COPROSCÓPICO		
47	904805	CORTISOL		
48	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS		
49	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA		
50	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK		
51	903823	CREATININA DEPURACION		
52	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H		
53	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL		
54	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
55	901206	COPROCULTIVO		
56	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES		
57	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA		
58	903828	DESHIDROGENASA LACTICA		
59	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
60	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
61	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
62	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
63	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL		
64	907201	ESPERMOGRAMA BASICO		
65	904503	ESTRADIOL		
66	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA(FV)		
67	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]		
68	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
69	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]		

70	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX		
71	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND		
72	903016	FERRITINA		
73	903830	FOSFATASA ACIDA		
74	903833	FOSFATASA ALCALINA		
75	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA		
76	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
77	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS		
78	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
79	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]		
80	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
81	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
82	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
83	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		
84	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN		
85	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
86	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]		
87	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
88	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
89	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO		
90	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *		
91	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
92	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
93	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
94	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
95	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
96	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
97	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
98	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
99	908806	Hepatitis B, CARGA VIRAL		
100	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
101	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
102	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
103	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
104	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M		
105	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA		
106	903846	HIERRO TOTAL		
107	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA		
108	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA		
109	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
110	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE		
111	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		
112	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA		
113	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO		
114	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO		
115	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO		
116	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO		
117	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]		
118	904705	INSULINA LIBRE		
119	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA		
120	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
121	903847	LIPASA		

122	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
123	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS		
124	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
125	903856	NITROGENO UREICO		
126	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
127	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS		
128	904510	PROGESTERONA		
129	904108	PROLACTINA		
130	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
131	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]		
132	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS		
133	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL		
134	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
135	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA		
136	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL		
137	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		
138	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO		
139	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO		
140	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
141	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA		
142	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
143	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL		
144	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
145	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
146	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
147	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
148	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
149	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]		
150	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		
151	904920	TIROGLOBULINA		
152	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO		
153	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
154	904921	TIROXINA LIBRE		
155	904922	TIROXINA TOTAL		
156	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
157	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
158	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
159	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
160	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
161	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA		
162	903868	TRIGLICERIDOS		
163	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
164	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE		
165	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
166	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA		
167	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
168	907106	UROANALISIS		
169	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)		
170	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
171	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		
172	903702	VITAMINA B 1 (TIAMINA)		
173	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]		
174	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]		
175	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]		
176	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
177	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		

178	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
179	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO TIBC		
180	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA		
181	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
182	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES		
183	902024	FIBRINOGENO		
184	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA		
185	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
186	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO		
187	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
188	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO		
189	905740	OPIACEOS MANUAL		
190	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER		
191	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
192	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO		
193	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS		
194	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO		
195	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
196	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS		
197	903112	ACIDO PIRUVICO (PIRUVATO)		
198	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO		
199	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES		
200	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA		
201	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE		
202	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA		
203	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS		
204	903611	ALUMINIO EN SUERO		
205	903602	AMONIO		
206	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO. 3 ALFA		
207	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
208	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
209	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
210	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
211	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA		
212	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA		
213	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO		
214	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS		
215	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO		
216	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
217	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
218	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IGA		
219	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (SUERO)		
220	903003	BICARBONATO		
221	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
222	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
223	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO		
224	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
225	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
226	906104	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
227	906105	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
228	906106	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
229	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
230	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G		
231	903006	CAROTENOS		
232	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA		

233	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H		
234	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA		
235	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA		
236	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL		
237	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
238	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
239	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
240	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
241	906111	COCCIDIOIDES. ANTICUERPOS		
242	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND		
243	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]		
244	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO		
245	906901	AGLUTININAS AL FRIO		
246	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
247	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE		
248	903423	D- XILOSA. PRUEBA DE ABSORCION		
249	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
250	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
251	903011	DEOXIPIRIDINOLINA		
252	904720	ELASTASA PANCREATICA		
253	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
254	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
255	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
256	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
257	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA		
258	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
259	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
260	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
261	902106	ERITROPOYETINA		
262	904505	ESTRIOL LIBRE		
263	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]		
264	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
265	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]		
266	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]		
267	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION		
268	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
269	902020	FACTOR X [STUART PROWER]		
270	902021	FACTOR XI [PTA]		
271	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]		
272	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]		
273	905308	FENCICLIDINA		
274	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA		
275	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA		
276	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA		
277	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
278	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA		
279	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO		
280	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS		
281	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS		
282	903425	FRUCTOSAMINA		
283	906475	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
284	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA		
285	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA		

286	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
287	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]		
288	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA		
289	902110	HEMOGLOBINA A 2		
290	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA		
291	902115	HEMOLISIS ACIDA PRUEBA DE HAM		
292	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA		
293	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL		
294	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
295	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
296	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA		
297	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17		
298	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
299	903022	HOMOCISTEINA		
300	904102	HORMONA ANTIDIURETICA		
301	902055	INHIBIDOR FACTOR II		
302	902056	INHIBIDOR FACTOR IX		
303	902060	INHIBIDOR FACTOR X		
304	902061	INHIBIDOR FACTOR XI		
305	902059	INHIBIDOR FACTOR VIII		
306	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]		
307	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII		
308	904403	INHIBINA A		
309	904404	INHIBINA B		
310	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
311	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
312	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
313	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
314	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]		
315	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
316	903024	LACTOGENO PLACENTARIO		
317	904006	LEPTINA		
318	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION		
319	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA		
320	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
321	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
322	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
323	903431	LIPOPROTEINA A		
324	905312	LITIO AUTOMATIZADO		
325	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO		
326	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS		
327	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
328	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
329	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPO (AMA)		
330	906746	MONOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
331	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL		
332	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
333	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
334	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
335	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
336	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
337	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

338	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA		
339	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO		
340	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE		
341	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
342	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]		
343	904706	PEPTIDO C		
344	902029	PLASMINOGENO		
345	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 HORAS		
346	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
347	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)		
348	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
349	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO		
350	904707	PROINSULINA		
351	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO		
352	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION Prueba funcional		
353	902037	PROTEINA S DE COAGULACION ANTIGENO LIBRE		
354	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL		
355	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]		
356	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA		
357	904004	RENINA POR CONCENTRACION		
358	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)		
359	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
360	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
361	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL		
362	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
363	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
364	904708	SOMATOSTATINA		
365	906052	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
366	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO		
367	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory		
368	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
369	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS Ig G		
370	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
371	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
372	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL		
373	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)		
374	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA		
375	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
376	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO		
377	903701	VITAMINA A [RETINOL]		
378	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]		
379	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
380	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]		
381	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
382	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
383	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
384	903608	ZINC		
385	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS		
386	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA		

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y teniendo en cuenta el Decreto 903 de 2014 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." con sus adiciones y modificaciones.*

De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:

- Allegar el pantallazo del cargue y/o certificado del PAMEC ante la Superintendencia de Salud.
- Copia de protocolos de atención segura de pacientes.
- El oferente debe certificar el buen funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar.
- El oferente mediante documento escrito dirigido al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, debe garantizar que permitirá la realización de actividades de auditoria médica y cuentas en IPS oferente, además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.
- El oferente mediante carta Dirigida al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 firmada por el representante legal garantizará que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*** *por lo cual presentara la documentación en carpeta blanca con 4 alas, sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, máximo 200 folios, foliada a lápiz en la parte superior derecha;* de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja tamaño carta**.

SM-106 **FABIOLA SANCHEZ**
Jefe Laboratorio Clínico ESPCO Clínica DEUIL

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Responsabilidad civil extracontractual (solo para persona jurídica)	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato	Cubrirá a la entidad de las actuaciones hechos u omisiones del contratista que surgen de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Responsabilidad civil profesional (solo para persona natural)	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato	Cubrirá a la entidad de las actuaciones hechos u omisiones del contratista que surgen de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil de la entidad y sus profesionales.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **JOSE OMAR VELASQUEZ ORTIZ**
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGOVERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO , DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOD E PREVISO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO. OFERTAS ECONOMICAS PRESENTA	ETAPAS CONTRACTUALES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

																					DAS AL CIERRE	
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5		ENTIDAD PONAL Y CONTRATIISTA	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION

Subintendente **JOSE OMAR VELASQUEZ**
Estructurador estudio previo

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y los Principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de salud de la policía nacional conforme a los principios de humanización, respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad de atención, confidencialidad y vocación del servicio.

4. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, Atendiendo oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 o el ordenador del gasto.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES N°2 o quien haga sus veces. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos del Sistema Único de Habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

12. Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como problemas administrativos financieros.

13. Rendir informe mensual de ejecución del contrato el cual será acordado con el supervisor del contrato.

14. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad. Garantizando la atención de la población usuaria y población flotante que demande las atenciones en salud.

15. Los servicios que se presten con posterioridad al plazo de ejecución establecida o luego de ejecutar el presupuesto total del contrato **NO** serán asumidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

16. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

17. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato.

18. Reportar al supervisor del contrato los primeros cinco (05) días de cada mes, los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud

19. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.

20. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

21. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS). o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. en un archivo plano. el cual debe venir en medio magnético e impreso.

22. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación. anexando copia del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...".***

23. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.

24. Establecer una comunicación directa con el supervisor del contrato para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del mismo.

25. Que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente.

26. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuáles serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.

27. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios.

28. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por la líder de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No2 o quien éste designe.

29. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.

30. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.

31. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud y/ o de la regional, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

32. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

33. El contratista debe dar a conocer las guías de manejo institucionales.

34. El contratista generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.

35. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad.

36. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.

37. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

38. El prestador se compromete aplicar la Resolución No. 4505 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

39. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

40. Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.

41. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, podrá verificar en cualquier momento la habilitación. las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del prestador. En este sentido. El prestador se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación, constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

42. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las entidades de control y/o autoridades judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.

43. Informar oportunamente a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.

44. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.

45. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.

46. Permitir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica. Así mismo, el prestador se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.

47. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen.

48. Todas las actuaciones del prestador deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.

49. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.

50. Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo,

proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.

51. Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el prestador, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.

52. El prestador se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de protección de datos personales.

53. El prestador garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.

54. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la historia clínica de los pacientes.

55. No usar el nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.

56. El prestador garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.

57. Es obligación por parte del contratista publicar en la página de contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

58. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la central de referencia y contra referencia y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o razón social
No del contrato	Numero asignado por contratación
Valor del contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor programado	Valor de remisiones que han recibido. pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

59. Cumplir con la aplicabilidad del Decreto 441 de 2022.

60. En caso de requerirse otro servicio que no esté incluido dentro de los ítems contratados, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en los acuerdos establecidos por el Consejo Superior de Salud de la Policía Nacional, podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato. Una vez se allegue cotizaciones una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis, será avalado mediante visto bueno por el jefe de la unidad y el ordenador del gasto, para que sea modificado el contrato y posteriormente entregado por el contratista lo más pronto posible.

61. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-16-2:25 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	36326	**Fecha Registro:**	2026-04-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	38.482.532,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	38.482.532,00	**Saldo x Comprometer:**	38.482.532,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	37426	**Fecha Registro:**	2026-04-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	38.482.532,00	0,00	38.482.532,00	38.482.532,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLINICO BASICO Y ESPECIALIZADO//MUNICIPIO DE PITALITO//UPRES HUILA//CPA 147

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-007773 --REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

16/04/2026 14:28:06
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 134

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE *** $38,482,532.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLINICOBASICO Y ESPECIALIZADO//MUNICIPIO DE PITALITO//UPRES HUILA//CPA 147

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN
Fecha Solicitud: 16/04/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$38,482,532.00
											TOTAL		$38,482,532.00

Expedido a los 16 dias del mes de Abril de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO